

GACETA UNIVERSITARIA



IV TRIMESTRE

2021

No. Depósito Legal: DC 2020000206

Caracas, Diciembre 2021

Contenido

Resolución N° 043.10.2021	3
Resolución N° 044.11.2021	20
Resolución N° 045.11.2021	27
Resolución N° 046.11.2021	28
Resolución N° 047.11.2021	29
Resolución N° 048.12.2021	30
Resolución N° 049.12.2021	32
Resolución N° 050.12.2021	48
Acuerdo N° 009/2021.....	50
Acuerdo N° 010/2021.....	50
Acuerdo N° 011/2021.....	51
Acuerdo N° 012/2021.....	52
Acuerdo N° 013/2021.....	53
Acuerdo N° 014/2021.....	54
Acuerdo N° 015/2021.....	55
Acuerdo N° 016/2021.....	56

Caracas, 08 de Octubre de 2021.

Resolución N° 043.10.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las universidades, disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe garantizar las políticas, programas, proyectos y procesos académicos, pedagógicos y administrativos en concordancia con las necesidades de investigación y formación de los territorios a escala,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe contribuir a la transición de un estado liberal a un estado comunal con la participación protagónica del pueblo,

RESUELVE

Único: Aprobar la Normativa Transitoria para la Organización Territorial de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "SAMUEL ROBINSON"**, como especifica a continuación:

NORMATIVA TRANSITORIA PARA LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON" (UNEM)

Objeto

Artículo 1. La presente normativa transitoria tiene por objeto definir el subsistema organizativo y funcional de la UNEM en el territorio, así como la distribución de corresponsabilidades de los colectivos que la integran.

Artículo 2. El subsistema está constituido por las Unidades Territoriales de Gestión Universitaria (UTGU) y Unidades Locales de Gestión Universitaria (ULGU), El Consejo Desarrollo Territorial, y colectivos para la acción sustantiva de la universidad respectivamente.

Creación de las UTGU y ULGU

Artículo 3. Las UTGU-ULGU son instancias de gestión con competencias para conformar la base estructurante del despliegue de la UNEM en el territorio (sedes, ambientes de aprendizajes, escuelas talleres, centros de investigación, entre otros), articulan operativamente el desarrollo de programas y proyectos académicos de formación en servicio, creación

intelectual, desarrollo tecnológico, innovación, asesoría, procesos administrativos y vinculación comunal, en articulación con los órganos con competencia en educación y de alianzas estratégicas con otras instituciones, organizaciones y movimientos (políticos, educativos, culturales) a nivel territorial.

Artículo 4. Integran los procesos de gestión académicos, pedagógicos y administrativos, respondiendo al enfoque de Territorialización de la ejecución de programas, planes y proyectos pedagógicos, administrativos, comunales, sociocomunitarios, socioproductivos y socioculturales previstos en las leyes vigentes.

Encargo Social

Artículo 5. Las UTGU-ULGU tienen como encargo social contribuir activamente al desarrollo integral y sustentable en su área de influencia territorial, con la participación activa y permanente de los trabajadores de la educación, instituciones y servicios educativos, investigadores, comunidades y el Poder Popular, abarcando multicampus de estudio, bajo enfoques inter y transdisciplinarios para abordar problemas y retos educativos de acuerdo con las necesidades del Subsistema de Educación Básica, a partir de las realidades geohistóricas, culturales, políticas, sociales y productivas.

Naturaleza

Artículo 6. Las UTGU-ULGU son medios para garantizar la Territorialización de la gestión de la UNEM, orientada a la

movilización de actores y agencias educativas en el marco de la construcción de la Educación Bolivariana, a través de la consolidación y convergencia de sistemas de trabajo, la formación integral de alto nivel, la generación y apropiación social del conocimiento y la vinculación activa con proyectos de investigación, de innovación, de desarrollo tecnológico, de desarrollo socioeducativo, sociocomunitario, sociopolítico y socioproductivo, en correspondencia con los Objetivos Históricos y Estratégicos del Plan de la Patria.

Objetivos Estratégicos

Artículo 7. Las UTGU-ULGU tienen como objetivos operativizar las líneas de desarrollo estratégico de la universidad:

- a. Democratizar el acceso de los trabajadores de la educación en servicio a la educación universitaria.
- b. Desarrollar la formación integral de alto nivel de los trabajadores de la educación en estrecha relación con las instituciones educativas y comunidades.
- c. Dinamizar el desarrollo de la investigación lugarizada y la comunalización de la educación, en su área de influencia, como eje puntual para la transformación sociopolítica, socioeducativa y socioproductiva del territorio.
- d. Participar en el proceso de elaboración de propuestas y desarrollo de programas de investigación y formación para el fortalecimiento de la calidad

educativa en todos los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.

- e. Contribuir activamente en el desarrollo de métodos de formación mediados por la tecnología, a través de la investigación y el trabajo creador, enfocados en el abordaje de los problemas de su contexto territorial.
- f. Desarrollar un modelo de gestión institucional democrática, participativa, protagónica y transparente al servicio del territorio, promoviendo el protagonismo de los trabajadores de la educación en la vida universitaria y la presencia activa de la universidad en las comunidades.
- g. Promover y fortalecer alianzas estratégicas entre instituciones educativas de nivel universitario, actores educativos y políticos, centros y redes de investigación, para el desarrollo de los procesos de comunalización de la educación, dichas alianzas debe ser autorizadas por el Consejo Directivo.
- h. Articular y dialogar con las comunidades, los movimientos y organizaciones sociales en sus propios territorios.
- i. Evaluar integralmente los procesos de gestión universitaria en los territorios desde la autorreflexión y la reflexión crítica, con la participación de los responsables y corresponsables de estos procesos en el territorio.

Artículo 8. El funcionamiento de las unidades territoriales de Gestión Universitaria serán dirigidas, supervisadas y evaluadas por el Rectorado en coordinación permanente con los Vicerrectorados y la Secretaría.

DE LAS SEDES, ESTRUCTURA Y CORRESPONSABILIDADES OPERATIVAS DE LAS UTGU

Sedes de la UTGU

Artículo 9. Las sedes deben estar ubicadas en espacios educativos de fácil acceso que cuenten con las condiciones de operatividad académico-administrativa, autonomía funcional, áreas de seguridad para el resguardo de los archivos, capacidad de crecer, dotación de equipos tecnológicos e interconectividad.

Artículo 10. Su ubicación será definida en articulación con la zona educativa bajo la figura de convenio interinstitucional.

Artículo 11. La creación de las sedes responderá a los requerimientos del desarrollo integral territorial, en correspondencia con la configuración del multicampus universitario, los programas, proyectos y las necesidades y potencialidades planteadas en los procesos de Comunalización de la Educación de conformidad con los lineamientos de los órganos con competencia en Educación, Ciencia, Tecnología y Planificación Territorial, quienes serán garante de la infraestructura previo cumplimiento de los trámites legales respectivos.

Artículo 12. Dependiendo de los requerimientos y necesidades del territorio la UTGU podrá tener una o más

sedes, la cual estará en concordancia con la extensión del campus universitario, previa aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo Único: La creación, eliminación o modificación de las UTGU y sus responsables Regionales estarán sujetas a las evaluaciones periódicas autorizadas por el Consejo Directivo, a partir de los elementos establecidos por el Sistema de Evaluación, Seguimiento y Acreditación, y vinculadas a los principios de pertinencia social, contribución al desarrollo territorial y eficiencia interna.

Artículo 13. Cada sede tendrá un representante propuesto por el colectivo de trabajo, y designado por el rector o rectora quien ejercerá la representación ante el Consejo estatal de Gestión Universitaria. Se exceptúa de esta vocería al Distrito Capital, cuya vocería territorial será ejercida por el rector o rectora.

Parágrafo Primero: La representación será ejercida por un máximo de dos años y rotativa entre los integrantes del colectivo de trabajo.

Parágrafo Segundo: El representante de la UTGU no posee rango de autoridad universitaria regional, todos sus actos administrativos deben ser autorizados por la Rectora o Rector de la UNEM.

Estructura Operativa-Funcional de la UTGU

Artículo 14. Las UTGU como unidades operativas de la UNEM, tienen la competencia de coordinar, acompañar,

consolidar y supervisar la ejecución de políticas, lineamientos, resoluciones, planes, programas y procesos académico-administrativos, en un marco de unidad de enfoques y criterios de gestión universitaria, en concordancia con las realidades, necesidades y potencialidades a escala estatal en el marco del Plan de la Patria, la Ley de Planificación Pública y los planes estratégicos de la UNEM.

Artículo 15. La gestión de las unidades territoriales están sustentadas en el acompañamiento a los procesos de investigación y formación en las unidades territoriales donde participan los trabajadores de la educación, fundamentada en los principios democráticos consultivos, colectivos, de transparencia ética y de cogestión en el diseño y ejecución de programas y proyectos formativos en corresponsabilidad con la participación del poder popular organizado en el territorio.

Artículo 16. Las UTGU estarán integradas por los responsables de gestión general, gestión académica territorial, gestión para la comunalización de la educación, responsables de la secretaria situada quienes ejecutaran sus responsabilidades a tiempo completo.

Responsabilidades Operativas de las UTGU.

Responsabilidades Operativas

Artículo 17. Las UTGU ejecutarán dos niveles de las responsabilidades:

1. Nivel de Asesoría:

- Consejo de Desarrollo Territorial
2. Nivel Operativo, que implica el trabajo coordinado entre las estructuras universitarias en el territorio:
 - a. Gestión General
 - b. Gestión Académico Territorial
 - c. Gestión para la Comunalización de la Educación
 - d. Secretaría Situada

Artículo 18. Los Colectivos de Trabajo UTGU integran políticas, programas y procesos académicos, pedagógicos y administrativos en concordancia con las necesidades de investigación y formación de los territorios, además de valorar el comportamiento de los sujetos educativos, los actores concurrentes y el monitoreo y articulación con las agencias populares de producción de conocimientos, tanto del saber público como del aprendizaje científico.

Artículo 19. El colectivo de trabajo UTGU deberá desarrollar investigación socioeducativa sobre el desarrollo y la calidad de la educación en el territorio, así como la consolidación de indicadores de evaluación y transformación de la gestión universitaria.

Artículo 20. Sus integrantes deben poseer trayectoria docente y de gestión universitaria, con estudios avanzados y reconocida idoneidad académica en su área de especialización, con compromiso político, educativo, pedagógico, social y comunitario.

Parágrafo Primero: Cada responsable

desarrollará una gestión compartida e integrada vinculado al direccionamiento y al plan estratégico de la universidad, respondiendo a los subsistema de la estructura orgánica, operativa y funcional de educación universitaria.

Parágrafo Segundo: Después de cada consejo directivo se generará un boletín informativo integrado para el desarrollo armonico de las acciones en el territorio.

Del Consejo de Desarrollo Territorial

Artículo 21. El Consejo de Desarrollo Territorial es una instancia de asesoramiento y participación interna de la UNEM su función es promover el diálogo permanente e integración de los Colectivos de Trabajo de las UTGU, Tutores Regionales de Programas de Formación, entes gubernamentales, poder popular y estudiantil, dentro de una Red Pedagógica Pluriversa bajo el principio de ubicuidad en un multicampus universitario.

Artículo 22. El Consejo de Desarrollo Territorial estará conformado por: la UTGU, un vocero de los docentes investigadores, un vocero estudiantil, los Tutores Regionales de Programas, un vocero de la ULGU por cada uno de los ejes territoriales en que se organiza el Estado.

Parágrafo Uno: Será invitado permanente del Consejo de Desarrollo Territorial la o el Jefe de la Zona Educativa del Estado.

Parágrafo Dos: Los acuerdos del Consejo de Desarrollo Territorial ser[an

producto del trabajo colectivo de sus integrantes respondiendo a los objetivos y lineamientos estratégico de la universidad.

Artículo 23. El Consejo de Desarrollo Territorial tiene como responsabilidad:

- a. Servir como órgano de consulta del Consejo Directivo, en lo relativo al diseño de programas de investigación y formación, organización regional y local y el desarrollo de proyectos comunales en todas las escalas del territorio.
- b. Poner en común una visión compartida de desarrollo regional, estatal, local y comunal.
- c. Generar encuentros y diálogos regionales entre las instancias gubernamentales y académicas, para el intercambio de experiencias y proyectos conducentes al desarrollo territorial.
- d. Dar respuestas a las consultas que le formulen las autoridades de la Universidad y las comunidades.
- e. Conocer y divulgar las resoluciones, acuerdos y reglamentos.
- f. Conocer y proponer programas de formación para el ámbito regional.
- g. Hacer recomendaciones académico-administrativas al Consejo Directivo o los órganos de cogobierno sobre estrategias y/o acciones en beneficio de la universidad y el territorio.

- h. Participar en la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial de la UNEM.

Responsable de Gestión General

Artículo 24. Responde al nivel táctico operativo encargado de la gestión administrativa la UTGU.

Artículo 25. Corresponde al Responsable de Gestión General:

- a. Socializar y discutir las políticas, orientaciones e instrucciones emanadas del Rectorado, Vicerrectorados y Secretaría General.
- b. Convocar a los integrantes de la UTGU para el diseño, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo en el territorio.
- c. Coordinar y evaluar las labores administrativas relacionadas con talento humano y de servicios administrativo operativos bajo su responsabilidad.
- d. Ejecutar las directrices anuales del Consejo Directivo para la elaboración de los Planes Operativos y proyectos estratégicos.
- e. Velar por el aprovechamiento y uso racional de los recursos materiales, físicos, humanos y presupuestarios de la Universidad.
- f. Definir los planes de acción necesarios para la evaluación permanente de la Calidad de la

Gestión Universitaria.

- g. Sistematizar y presentar la memoria y cuenta anual, en los lapsos que establezca las autoridades universitarias.
- h. Informar de manera periódica al Rectorado, sobre la gestión administrativa de la UTGU.
- i. Elaborar el boletín informativo periódicos con todos los integrantes de la UTGU, sobre las acciones desarrolladas en el territorio.
- j. Certificar en corresponsabilidad con Gestión Académica, Comunalización de la Educación y Secretaría Situada la nomina docente.
- k. Velar por el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la universidad en conjunto con los demás integrantes de la UTGU.
- l. Impulsar actividades culturales, recreativas y deportivas para la formación integral de la comunidad universitaria.
- m. Coordinar conjuntamente con la Secretaría Situada el desarrollo de los Actos Académicos y Solemnes.
- n. Representar al rector o rectora en los actos universitarios, actividades académicas y actos extra institucionales previa autorización.
- o. Integrar y presentar el informe de gestión trimestral.
- p. Las demás que señalen las leyes, el Reglamento Interno, y autoridades de la UNEM.

Gestión Académico Territorial

Artículo 26. Es Nivel táctico ejecutor de las políticas, planes y programas académicos provenientes del Vicerrectorado Académico Territorial; encargado de la planificación, coordinación, evaluación e información sobre las actividades académicas e investigativas y de dialogo de saberes que se realizan en el territorio, en coordinación con los Tutores Regionales de Programa y la Secretaría Situada.

Artículo 27. Los responsables de la Gestión Académico Territorial, orientan, facilitan y asesoran a la comunidad universitaria en materia curricular, acorde con la construcción de nuevos saberes, las prácticas socioeducativas, tecnológicas, metodológicas y técnicas de investigación y formación en servicio que se desarrollan.

Artículo 28. Impulsan la investigación y la formación desde nivel local y regional en conjunto con el Responsable de Comunalización de la Educación, para el desarrollo coordinado de sistemas curriculares situados y redes lugarizadas de investigación que estén en concordancia con la historia de lucha de las comunidades y sus escuelas, las capacidades socioproductivas, la cultura, las costumbres, las condiciones sociales y políticas del territorio, el propio desarrollo de las ciencias y las disciplinas y las demandas del estado en materia educativa.

Artículo 29. Corresponde al responsable de Gestión Académica Territorial:

- a. Organizar, coordinar y planificar, encuentros permanentes con los tutores regionales para la socialización de los planes, programas y políticas emanadas por la UNEM y los órganos con competencia educativa.
- b. Velar por el desarrollo de la planificación académica local y regional que garantice la formación permanente de los trabajadores de la educación en servicio, sistemas de investigación y formación en concordancia y estricto cumplimiento del Calendario Académico Universitario.
- c. Mantener un registro actualizado de disponibilidad de personal docente investigador por áreas y sus potencialidades para asumir responsabilidades en otras áreas del conocimiento, a fin de garantizar la docencia distribuida y situada, la atención académica al estudiante participante y el régimen de tutorías de trabajo de investigación (PNF-PNFA).
- d. Dirigir y coordinar un sistema de trabajo con los Tutores Regionales de Programa, que engrane y permita el despliegue de todas las acciones y actividades académicas de formación, investigación e interacción comunitaria.
- e. Sistematizar la praxis de la docencia distribuida y situada.
- f. Distribuir y ubicar conjuntamente con los tutores regionales los docentes investigadores de cada área por secciones y programa de formación en articulación con la Secretaría Situada, respondiendo a la oferta académica. En caso no existir el tutor regional la responsabilidad debe ser en conjunto con el tutor nacional.
- g. Presentar al Vicerrector Académico Territorial la necesidad de ingreso del personal docente investigador, oída la opinión y analizada las propuestas de los Tutores Regionales.
- h. Administrar la oferta académica por trimestre y semestre de los diferentes programas de formación activos en el territorio.
- i. Apoyar los procesos de investigación pedagógica, didáctica, productiva, tecnológica, comunal, entre otras, realizadas por nuestras maestras y maestros por y para una educación emancipada y liberadora.
- j. Promover que el docente investigador presente y ejecute proyectos en las áreas de formación, investigación e innovación tecnológica, integración social y producción de conocimientos, entre otras.
- k. Planificar encuentros permanentes con tutores de proyectos, trabajos especiales de grado, trabajo de grado y tesis doctorales, que viabilicen el desarrollo de métodos y técnicas de investigación ajustadas al enfoque y principios epistemológicos y metodológicos de la universidad.
- l. Sistematizar, las experiencias e

innovaciones a nivel local, municipal y regional

- m. Viabilizar la difusión e intercambio de experiencias, así como la socialización de los hallazgos y resultados.
- n. Presidir las comisiones estadales que se formen en materia académica y garantizar que se cumplan con las atribuciones y funciones para lo que fueron creadas.
- o. Proponer en conjunto con el tutor regional y/o nacional el jurado para las presentaciones de proyectos de investigación, trabajo especial de grado y trabajo de grado.
- p. Garantizar y acompañar la ejecución de los cronogramas de presentación de proyectos de investigación, trabajo especial de grado y trabajo de grado.
- q. Registrar y acompañar los proyectos populares de investigación y formación.
- r. Velar por el cumplimiento el calendario académico conjuntamente con los otros miembros de la UTGU.
- s. Rendir cuenta periódicamente al Vicerrector Académico Territorial, mediante informe de la gestión académica de la UTGU.
- t. Participar en la elaboración del boletín informativo con todos los integrantes de la UTGU, sobre las acciones desarrolladas en el territorio.

Gestión para la Comunalización de la Educación

Artículo 30. Es el Nivel táctico operativo ejecutor de acciones, actividades y proyectos comunitarios en el ámbito territorial; propicio la vinculación comunitaria en concordancia con el Encargo Social y la construcción de una Universidad Comunalizada, respondiendo a las políticas y orientaciones del Vicerrectorado para la Comunalización de la Educación.

Artículo 31. Corresponde al responsable de Comunalización de la Educación:

- a. Cumplir con lo establecido en Plan de la Patria y su vinculación con las comunidades, municipios y entes gubernamentales
- b. Impulsar la transición del estado Republicano Liberal al Estado Republicano Comunal, como Comuna Educativa.
- c. Consolidar la comunalidad educativa, que conlleva la vinculación con los movimientos sociales organizados, y en esa perspectiva, la gestión de sistemas curriculares situados y distribuidos, además del seguimiento de los proyectos estratégicos de la UNEM.
- d. Desarrollar y concretar a escala local las políticas, programas y proyectos para la comunalización de la Educación, a través de acciones de investigación y formación que acompañen a la escuela, la familia, la comunidad y la comuna.

- e. Visibilizar conjuntamente con el Responsable de Gestión Académica las propuestas de Proyectos Populares de Formación y nuevos modos de investigación, producción de conocimiento y saberes ancestrales, sus premisas, sentencias, valores y la praxis de "comuna o nada".
- f. Definir en concordancia con el Vicerrector para la Comunalización de la Educación, el plan de integración estratégica de los ejes geopolíticos y direccionar las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de desarrollo del territorio.
- g. Elaborar análisis situacionales de los ejes territoriales de influencia de la UTGU, para someterlo a la consideración del Vicerrector para la Comunalización de la Educación, en la construcción de la cartografía social, escolar y comunitaria a escala territorial.
- h. Propiciar la visibilización y el intercambio de saberes e integración en las Regiones.
- i. Establecer mecanismos de cooperación con los sectores productivos, los movimientos sociales y políticos de las Regiones.
- j. Atender a los requerimientos que le sea solicitado por el Consejo de Desarrollo Territorial, en el marco de su competencia.
- k. Velar por la universalización y lugarización de la Universidad y su participación en el desarrollo

endógeno de las Regiones de acuerdo a los lineamientos de geopolítica nacional.

- l. Desarrollar proyectos sociocomunitarios y productivos.
- m. Rendir cuenta periódicamente al Vicerrector para la Comunalización de la Educación.
- n. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y autoridades universitarias.

Secretaría Situada

Artículo 32. Es el nivel táctico operativo con competencia académico-administrativa delegada por la Secretaría General encargado de planificar y dirigir estrategias vinculadas a la consolidación y ordenamiento de información de los procesos de ingreso, prosecución de estudios, registro y control de estudio, estadísticas, publicaciones de toda la documentación que sustente la gestión académica, la documentación y sistematización de información, que garanticen el adecuado funcionamiento de la universidad en el territorio.

Artículo 33. Corresponderá a los responsables de la Secretaría Situada, la ejecución operativa de cinco procesos sustantivos:

1. Registro y Control de Estudios:

- a. Garantizar la integración de los procesos en la gestión académico-administrativo respondiendo al enfoque de territorialización y de docencia distribuida.
- b. Organizar el registro, ingreso e

- inscripción de estudiantes participantes regulares, en correspondencia con los lineamientos en la Oferta Académica articulado con el Responsable de Gestión Académica
- c. Reguardar toda la documentación consignada por los estudiantes participantes, las evidencias académicas y evaluativas.
 - d. Gestionar las solicitudes de retiro de trayecto, trimestre y/o semestre.
 - e. Gestionar la solicitud de cambios de programa de formación de los estudiantes participantes en el estado.
 - f. Estudiar y ejecutar las solicitudes de reincorporación o reingreso de los estudiantes participantes.
 - g. Organizar y registrar las solicitudes de acreditación, certificación y reconocimiento de saberes.
 - h. Registrar y controlar el proceso de evaluación del rendimiento estudiantil.
 - i. Emitir estadísticas sobre el rendimiento estudiantil, desempeño docente y demás indicadores académicos.
 - j. Prestar servicio al usuario de la comunidad universitaria que solicita certificar diferentes documentos de pregrado y estudios avanzados.
 - k. Certificar mensualmente en coordinación con los responsables de Gestión General y Gestión Académica Territorial la planta de docentes investigadores y tutores

de trabajo de investigación, que laboran en los distintos programas de formación.

- l. Coordinar, conjuntamente con el Responsable Académico Territorial, la planificación y ejecución de los cronogramas de presentación de proyectos de investigación, trabajo especial de grado, trabajos de grado y tesis.
- m. Rendir cuenta trimestral a la Secretaría General y cuando se solicite.

2. Archivo Territorial:

- a. Resguardar, compilar, organizar, conservar, difundir y salvaguardar el Patrimonio Documental de la UTGU.
- b. Recibir, clasificar, registrar y distribuir la correspondencia que ingresa a la UTGU.
- c. Mantener un archivo especializado de los hechos y acontecimientos más importantes de la vida institucional de la UTGU.
- d. Ordenar y custodiar el archivo general de la Secretaría Situada.
- e. Facilitar la consulta de documentos, previa autorización del Secretario General.

3. Egreso:

- a. Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los procesos de: graduaciones, actos académicos.
- b. Velar por el resguardo de los títulos, grados, certificados y símbolos académicos asignados para los respectivos Actos de

- Grado.
- c. Coordinar las comisiones auditoría de Grado Académico.
- d. Elaborar y presentar informes, previo visto bueno de la Secretaría General, relacionados con el área de graduaciones, a las diferentes unidades de la Universidad que así lo soliciten.
- e. Rendir cuenta periódicamente a la Secretaría General

4. Atención a los Estudiantes-participantes:

- a. Establecer vínculos con los estudiantes participantes.
- b. Establecer estrategias orientadas a dar respuestas oportunas, tangibles y efectivas a las solicitudes de la comunidad universitaria
- c. Gestionar atención social efectiva a los estudiantes participantes para resolución de problemas que limitan los procesos formativos.
- d. Presentar a la Secretaría General, las solicitudes de ayudas especiales a estudiantes participantes.
- e. Rendir cuenta periódicamente a la Secretaría General

5. Sistemas de Información y Documentación:

- a. Desarrollar estrategias divulgativas hacia el territorio, que permitan visibilizar las dinámicas creadoras de conocimiento y rescate de la memoria y el patrimonio cultural regional y

- local.
- b. Coordinar conjuntamente con el Responsable Académico Territorial la elaboración de revistas científico tecnológicas.
- c. Proveer posibilidades de interacción de las y los trabajadores con el contexto comunitario y los sistemas de información de la UNEM.
- d. Contribuir a establecer un modelo estadístico que permita profundizar en la caracterización de la morfología del Subsistema de Educación Básica.
- e. Rendir cuenta periódicamente a la Secretaría General.

Artículo 34. El secretario general designará un representante, con competencia delegada para ejecutar las siguientes responsabilidades:

- a. Custodiar el sello húmedo de la Secretaría Situada
- b. Refrendar documentos legales de los Programas Nacionales de Formación conducente grado y no conducentes, previa autorización de la Secretaría General:
 - Circulares internas
 - Correspondencia interna y externa
 - Informes de Gestión
 - Constancias de Estudios de su Entidad Federal.
 - Constancias de Culminación de Estudios
 - Actas de Presentación de Proyectos (PNF) y Trabajos Especiales de Grado, Trabajo

- de Grado y Tesis Doctorales (PNFA)
 - Actas de Grado
 - Libros de Actas
 - Certificados de estudios no conducentes a grado
 - Cualquier otra documentación de circulación interna o externa
- c. Ubicar el espacio físico idóneo para el archivo de los expedientes de los trabajadores y trabajadoras de la educación participantes en los distintos programas de formación de la UNEM.
- d. Representar al Secretario General en Actos de Grado y Actividades Académicas regionales, previa autorización por Consejo Directivo.
- e. Participar en reuniones intra y extra – institucionales, cuando haya sido designado y se traten asuntos de la competencia de la Secretaría Situada.
- f. Rendir cuenta periódicamente al Secretaría General, mediante informe de la gestión de la Secretaría Situada de la UTGU.

ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DE LAS ULGU

Estructura Operativa-Funcional de la ULGU

Artículo 35. Las ULGU tienen como responsabilidad, consolidar y supervisar los programas de formación a escala local y el desarrollo de proyectos de

comunalización de la Educación Bolivariana, en una nueva realidad universitaria que responda a lógica de la ubicuidad socioeducativa, política, cultural y territorial-comunal, en concordancia con las realidades y necesidades a escala local-comunitaria.

Artículo 36. La creación de las ULGU responde a los requerimientos académico-administrativos de los programas de formación, el desarrollo de proyectos estratégicos de la UNEM y las necesidades planteadas en los procesos de Comunalización de la Educación de conformidad con los lineamientos de los órganos con competencia en educación, previo cumplimiento de los trámites legales respectivos.

Parágrafo Único: La creación, eliminación o modificación de las ULGU y sus responsables Locales estarán sujetas a las evaluaciones periódicas que autoricen las autoridades competentes con respecto a su pertinencia social, contribución al desarrollo territorial y eficiencia interna.

Artículo 37: Las ULGU harán vida en los diferentes espacios comunitarios, educativos y alternativos, a los fines de participar en las dinámicas comunitarias/comunales.

Integración y Responsabilidades de las Vocerías de las ULGU

Artículo 38. Estarán integradas por voceros, que ejecutan responsabilidades operativas de Secretaria Situada y Gestión para la Comunalización de la Educación.

Artículo 39. Los voceros de las ULGU

ejecutarán las siguientes responsabilidades:

- a. Secretaria Situada
- b. Comunalización de la Educación

Vocería para la Comunalización de la Educación

Artículo 40. Es el nivel ejecutor de actividades y proyectos comunitarios en el ámbito territorial que profundiza la praxis pedagógica y comunalizadora de los procesos de investigación y formación desde las bases originarias lugarizadas y desde las vocerías de las Comunas, Consejos Comunales y de las organizaciones sociales y políticas, las organizaciones estudiantiles, los movimientos pedagógicos, las bases de misiones, entre otros, en la construcción de una Universidad Comunalizada.

Artículo 41. La Vocería para la Comunalización de la Educación ejecutará las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar la articulación e integra los procesos de territorialización, organización político-social, socioproductivo y sociocomunitario lugarizados, junto a un colectivo del poder popular (Consejo Educativo, Consejo Comunal, OBE entre otros), para contribuir a la comuna educativa.
- b. Acompañar de manera permanente desde la solidaridad y el reconocimiento de los saberes y haceres, que poseen las comunidades en los diferentes

territorios para la producción de nuevos conocimientos.

- c. Participar activamente en la caracterización de corredores comunales, elaboración y ejecución de proyectos que alcance dar respuestas a las necesidades territoriales.
- d. Participar en la creación y formación de redes productivas, de investigación, aprendizaje, conocimientos y tecnologías.
- e. Fortalecer la territorialización de la triada escuela-sociedad - espacio y la creación de proyectos partiendo de las potencialidades, necesidades e intereses de los colectivos organizados y de las políticas educativas del Estado.
- f. Articular e integrar movimientos sociales, políticos, culturales y estructuras del territorio que contribuyan al desarrollo sociocomunitario y socioproductivo emancipador, liberador y descolonizador.
- g. Organizar, formar, acompañar los movimientos pedagógicos de su localidad.
- h. Caracterizar y proyectar a escala el nivel de desarrollo comunal.
- i. Visibilizar y acompañar las propuestas de Proyectos Populares de Formación y nuevos modos de investigación, producción de conocimiento y saberes ancestrales, sus premisas, sentencias, valores y la praxis de "comuna o nada".
- j. Develar pedagogías emergentes y procesos de comunalidad, que

sustentan los diversos sistemas culturales que hacen vida sobre un territorio.

Vocería de la Secretaría Situada

Artículo 42. Es el nivel ejecutor de las políticas de apoyo, acompañamiento y control de gestión universitaria; encargado de ejecutar, consolidar y coordinar estrategias vinculadas a la ubicuidad de los procesos académicos administrativos de diversos programas de investigación y formación.

Artículo 43. La Vocería de la Secretaría Situada ejecutará las siguientes responsabilidades:

- a. Organizar y actualizar la información correspondiente a los estudiantes participantes activos y egresados de los distintos programas de formación que se gestiona en su territorio.
- b. Asesorar a los docentes investigadores y estudiantes participantes en los procesos que se desarrollan dentro de la Secretaría Situada.
- c. Garantizar los espacios los espacios formativos e investigativos en las instituciones y servicios educativos de acuerdo a la demanda de los trabajadores de la educación.
- d. Promover e incentivar la formación permanente de los trabajadores de la educación en los diferentes programas de formación de la UNEM en todas las instituciones del territorio.
- e. Garantizar y acompañar la

ejecución de los cronogramas de presentación proyectos de investigación, trabajos especiales de grado, trabajos de grado y tesis.

- f. Organizar a los movimientos pedagógicos estudiantiles UNEM a escala territorial.
- g. Garantizar el desarrollo de las actividades académicas e investigativas en todos los espacios de formación UNEM en su territorio.

DEL TUTOR REGIONAL

Artículo 44. EL tutor regional será un profesional de trayectoria docente, con estudios avanzados, con saberes y haceres relacionados con el área de formación respectiva, con participación política, social y comunitaria.

Artículo 45. El tutor regional será designado por el tutor nacional en articulación con el Vicerrectorado Académico Territorial, podrá ser propuesto por el colectivo docente del área.

Artículo 46. El tutor regional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en los consejos académicos de desarrollo territorial.
- b) Trabajar de forma articulada con el Responsable de Gestión Académica Territorial de su entidad federal.
- c) Conocer y socializar los documentos académicos de la universidad y resoluciones emanadas del Consejo Directivo.

- d) Proponer docentes investigadores, de acuerdo al perfil de las unidades curriculares de formación.
- e) Acompañar pedagógicamente los a los docentes investigadores en los procesos académicos que desarrolla la universidad en el territorio.
- f) Planificar y coordinar encuentros permanentes con los docentes investigadores para la socialización, discusión del programa, orientaciones e instrucciones de las diferentes instancias de la UNEM.
- g) Participar en los procesos de investigación y formación, socialización de saberes productivos-tecnológicos del área correspondiente.
- h) Coordinar conjuntamente con el Responsable de Gestión Académica y la Secretaría Situada la presentación de los proyectos de investigación, trabajos especiales de grado, trabajos de grado y tesis doctorales de las y los estudiantes participantes en el territorio.
- i) Participar en diálogos de saberes para el acompañamiento pedagógico (tutorías individuales o colectivas) a las y los estudiantes del programa de formación respectivo para la elaboración del trabajo/proyecto de investigación.
- j) Caracterizar a los docentes investigadores identificando su formación académica, experiencia y potencialidades en otras áreas formativas.
- k) Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades académicas (secciones, docentes investigadores, ambientes y número de estudiantes) y de investigación de su área de formación.
- l) Entrega de informes cualitativos y cuantitativos a las instancias respectivas con respecto a los procesos académicos, evaluativos, de formación de investigación desarrollados, en cada periodo académico.
- m) Participar en las actividades de formación permanente propiciadas por las diferentes instancias de la UNEM.
- n) Promover la difusión, publicación de los trabajos y resultados derivados del proceso de investigación y transformación de la práctica docente.
- o) Participar activamente en los proyectos y programas de investigación que desarrolla la UNEM.
- p) Participar en actividades para el desarrollo de la comunalización de la educación.
- q) Sistematizar propuestas de transformación curricular de los programa a partir de la praxis comunalizada que se genera en el territorio y elevarla al Tutor Nacional y Responsable de Gestión Académica.
- r) Impulsar y participar en las redes lugarizadas de investigación.
- s) Cumplir con el calendario académico universitario.

DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Artículo 47. El docente investigador será un profesional de trayectoria docente, Profesor (a), Licenciado (a) o su equivalente con saberes y haceres relacionados con el programa de formación respectivo, con participación política, social y comunitaria. Propuestos por el Tutor Regional del área de formación o el Responsable de Gestión Académica.

Artículo 48. El docente investigación tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con las actividades académicas investigativas y la atención a las secciones en los centros de formación asignados.
- b) Responsable del desarrollo de las unidades curriculares y su evaluación.
- c) Diseñar y ejecutar la planificación académica en los espacios territorializados de formación y establecer conjuntamente con el colectivo los acuerdos de funcionamiento y participación.
- d) Desarrollar de manera colectiva los procesos de asesoramiento y orientación para la construcción del conocimiento.
- e) Garantizar el cumplimiento y desarrollo de las unidades curriculares, campos problemáticos y líneas de investigación inherentes al área de formación, temas generadores, referentes teóricos-prácticos, metodologías propias del área, bajo en el enfoque de la comunalización de la educación
- f) Garantiza la evaluación de los aprendizajes de manera creativa, reflexiva, consensuada, integral, crítica participativa y transformadora.
- g) Propiciar el respeto, la equidad, la igualdad, el reconocimiento de sí mismo y del otro en los procesos formativos, de investigación y de comunalización de la educación
- h) Respetar los ritmos de aprendizaje y acompañar los procesos de forma individualizada y colectiva.
- i) Incorporar en la planificación docente las orientaciones permanentes emanadas por las diferentes instancias de la UNEM y los órganos con competencia educativa.
- j) Integrar a los estudiantes de forma activa y protagónica en las redes lugarizadas de investigación, innovación y construcción de conocimientos.
- k) Generar estrategias pedagógicas que fomenten en las y los estudiantes la vocación humanística, científica, tecnológica, intelectual, innovadora, artística y productiva en el desarrollo de valores éticos para contribuir a la calidad educativa.
- l) Aplicar la educación multimodal en su área de conocimiento.
- m) Concretar la docencia distribuida en su área de formación.
- n) Participar en las actividades de formación permanente planificadas por la UNEM, la tutoría del área de formación y la UTGU/ULGU.

- o) Llevar registro y control (asistencia) del estudiante/participante en el ambiente de formación.
- p) Presentar las calificaciones finales de la unidad curricular correspondiente a la secretaría situada en el formato señalado en los tiempos establecidos en el calendario académico.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 49. La presente normativa transitoria tendrá vigencia hasta tanto sea aprobado el Reglamento de la UNEM por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y se defina las estructuras que integrarán las unidades territoriales, condiciones de operatividad, las funciones y/o responsabilidades según su nivel estratégico

Artículo 50. La presente normativa transitoria deja sin efecto las estructuras organizativas y responsabilidades no contempladas dentro de la misma.

Artículo 51. Ningún integrante del colectivo de la UTGU esta autorizado a crear estructura de organización y responsabilidades sin previa autorización del Consejo Directivo

Artículo 52. Lo no establecido en la presente normativa transitoria, será resuelto por el Consejo Directivo de la UNEM.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 08 días del mes de octubre de dos

mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 09 de Noviembre de 2021.

Resolución N° 044.11.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las universidades, disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.

CONSIDERANDO

Que el instructivo N° 9 que rige el sistema de planificación del Sector Universitario, establece el desarrollo de proyectos dirigidos al fortalecimiento de

los procesos de innovación e investigación educativa,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) tiene la misión de coadyuvar a la refundación del Estado Venezolano a través del hecho formativo de su magisterio, sustentada en una concepción socialista que concrete en la vida nacional el ejercicio de una educación liberadora, el trabajo dignificante y la participación activa y protagónica en los procesos de transformación política enmarcados en el Estado democrático y social de derecho y justicia.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" debe solucionar no solamente problemas relacionados a la formación en servicio de los trabajadores de la educación, sino también de la sociedad, como elemento fundamental en el desarrollo de una educación transformadora-comunalizada.

CONSIDERANDO

La necesidad de visibilizar, acreditar, certificar la calidad y pertinencia de las investigaciones desarrolladas por los trabajadores de la educación, estimulando la creación intelectual, material y espiritual desde la práctica transformadora, descolonizadora, productiva e innovadora en lo educativo, pedagógico, didáctico, tecnológico y comunalizadora de la educación.

RESUELVE:

Único: aprobar el Reglamento para el Premio Nacional de Investigación Y

Creación Intelectual "Samuel Robinson", como específica a continuación:

PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN INTELECTUAL "SAMUEL ROBINSON" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades que desarrollan las y los trabajadores de la educación en servicio dentro del Subsistema de Educación Básica, no se agotan únicamente con el ejercicio de la docencia u otras funciones dentro de los centros educativos, la formación e investigación en servicio o en los procesos de comunalización a escala territorial, sino que, existe un vasto campo de estudio social de los procesos socioeducativos los cuales ameritan el desarrollo de procesos investigativos que vayan más allá de la escolarización universitaria de pre y postgrado, donde se avance en el desarrollo de acciones profesionales productivas utilizando los conocimientos adquiridos en diversas ciencias de la educación y experiencias acumuladas en diversos contextos.

En este sentido, la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" desarrolla funciones sustantivas de la universidad venezolana bajo un modelo educativo que articula la formación en servicio y la investigación como un todo integrado de experiencias prácticas donde se desenvuelven los trabajadores de la educación, ambas funciones estructuradas en relación con los distintos niveles del desarrollo territorio y con las exigencias que deriven de los proyectos estratégicos que

desarrolla el Estado venezolano en materia de educación.

No obstante, a estas funciones planteadas, la actual tendencia histórica de cambios bruscos que se presenta en la mayor parte de los ámbitos formativos amerita el desarrollo de estrategias que le den trascendencia a la investigación, dirigidas a la creación, difusión y usos de conocimientos y tecnologías, en la perspectiva de la democratización del conocimiento.

Los cuales se integran en proyectos Gestión Territorizada de los procesos de investigación educativa dentro del Sistema Educativo Venezolano, a escala del Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria y el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. Con el propósito de recolectar, visibilizar, analizar y reconocer las innovaciones e investigaciones que contribuyen al desarrollo de nuevos elementos teóricos-prácticos y al desarrollo de una concepción propia de la pedagogía social venezolana, como principio fundamental de la transformación social que fortalece los procesos formativos como un continuo humano, en tanto cualidad del Movimiento y Desarrollo social-humano.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Naturaleza

Artículo 1.- El premio Nacional de Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson", se otorgará a aquellos profesionales de la educación

en servicio, educadores sociales y populares, que desde diferentes espacios y/o ambientes de aprendizaje contribuyen o han contribuido con su labor investigativa al desarrollo de la educación, con la generación de soluciones de calidad, aplicación de conocimientos en la práctica y en la formación de profesionales de alto nivel, que satisfacen las demandas del Sistema Educativo venezolano.

Artículo 2.- Los reconocimientos, serán únicos e indivisibles, consistirán en una medalla, diploma, certificación y acreditación de docente investigador UNEM, publicación de trabajo y estímulo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, cuyo diseño, características, conformación y monto serán definidos por el Consejo Directivo de la UNEM.

Objetivo

Artículo 3.- Establecer los criterios para reconocer, mediante el otorgamiento anual de premios por parte de la Universidad Nacional Experimental "Samuel Robinson", los aportes investigativos y creaciones intelectuales de aquellos profesionales de la educación que, atendiendo a las necesidades y demandas que surgen de los contextos educativos profundizan en la solución de problemas socioeducativos relevantes de escala territorial, estatal, nacional e internacional, desde diferentes perspectivas teóricas, metodológicas, prácticas, tecnológicas, entre otras.

CAPÍTULO II

DE LOS PREMIOS

Artículo 4.- El premio Nacional de

Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson", se otorgará en las siguientes categorías: a) Aportes teóricos-prácticos a los procesos de Formación, b) Producción científica-tecnológica, c) Práctica de Comunalización de la educación y d) Grupo o Centro de Investigación Consolidado.

- a) **Aportes teóricos-prácticos a los procesos de formación**, se orienta a la presentación científica, sistemática y elaborada de procesos formativos transformadores, descolonizadores y emancipadores, con calidad y pertinencia social, orientados a la transformación de la práctica en los diferentes niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica. Comprende el desarrollo de propuestas de transformaciones curriculares, innovaciones, metodologías, concepciones, estrategias, publicaciones educativas, estudios de casos, historias de vida, generados en diversos formatos que permitan apreciar la experiencia, su impacto social y su aplicabilidad en diferentes contextos.
- b) **Producción científica-tecnológica**, apunta a reconocer la presentación científica, sistemática y elaborada de resultados de investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la

generación de nuevo conocimiento donde se enfatice la producción y la productividad en los ámbitos de las ciencias de la educación, las ciencias sociales y humanísticas, en investigación tecnológica en sus diferentes modalidades educativas. Generadas desde el principio aprender-haciendo y enseñar-produciendo, totalmente concluidas y en funcionamiento, en sinergia con las políticas públicas y áreas estratégicas del Estado venezolano. Comprende reportes de investigación, artefactos y prototipos, modelos virtuales, juegos, dispositivos y otros productos que sustenten la novedad, viabilidad y utilidad de la propuesta de comprobada pertinencia social, publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales, internacionales o por otras instituciones de carácter universitario.

- c) **Práctica de comunalización de la educación**, orientada a la presentación científica, sistemática y elaborada de procesos vinculados con el trabajo de organización popular, que favorezcan o incidan directamente en la conformación y el fortalecimiento de las Comunas, Comunalidad Educativa y la Comunalización como nueva Geometría de Poder para la transformación revolucionaria de la República. Comprende estudios de calidad

de la educación venezolana y su antropología, la aplicación práctica educativa de modelos cartografías comunales, reportes de investigación socioeducativa, socioproductiva y sociocomunitaria, modelos de gestión comunalizada de la educación, relatos críticos de estudios relacionados con la visibilización de la educación popular y otros que permitan apreciar la experiencia y su impacto social.

- d) **Grupo o Centro de Investigación Consolidado**, se orienta a la presentación científica, sistemática y elaborada de procesos, conformado por tres o más investigadores que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento que garanticen el desarrollo de líneas de investigación que impactan su área de estudio; un grupo es reconocido siempre que demuestre resultados continuos verificables de proyectos y de otras actividades generadas del equipo de trabajo; y que hayan generado fortalecimiento de redes de investigación y la formación de talento humano.

Artículo 5.- Las investigaciones que se postulen deberán inscribirse en una sola categoría y están sujetas a presentación y evaluación final de su viabilidad y utilidad dentro del nivel modalidad donde se propone. Los miembros del Consejo Directivo, Rector(a), Vicerrectores,

Directores, Directores y Coordinadores Nacionales de Área, no podrán optar a participar en dichos premios.

CAPÍTULO III DE LOS ASPIRANTES

Artículo 6.- Podrán ser aspirantes a los premios mencionados anteriormente de manera individual o colectiva, aquellos trabajadores de la educación o personas que contribuyen a la educación en el Subsistema de Educación Básica, que se encuentren en servicio como investigadores en cualquiera de los programas y áreas de formación conducente o no conducente a título o de trabajo comunalizador que desarrolla la universidad, a escala nacional en sus respectivas especialidades.

Artículo 7.- Los aspirantes podrán ser postulados, mediante investigaciones:

- a) Por iniciativa propia del autor o coautor del trabajo.
- b) Mediante propuesta institucional.
- c) Grupal.
- d) Por iniciativa de comunidades y colectivos organizados y de cualquier estructura del Poder Popular que avale el impacto de las propuestas transformadoras presentadas.

Artículo 8.- La selección y designación de los aspirantes al premio Nacional de Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson", surgirá de cada Unidad Territorial de Gestión Universitaria de la UNEM, realizada por cada categoría, previa validación in situ del impacto y la relevancia en las escuelas, liceos y comunidades referidos

en la investigación, a efecto de elegir en su territorio, entre los trabajadores de la educación de su entidad federal aquellos que pueden optar al reconocimiento.

Artículo 9.- La institución, Unidad Territorial de Gestión Universitaria o Comunidad de la que procede el aspirante, deberá avalar en Acta de Sesión de Trabajo en la que se contenga el acuerdo donde se eligió el o los aspirantes a los premios, por parte de su Entidad Federal.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ EVALUADOR

Artículo 10.- A los fines de organizar las actividades conducentes al otorgamiento de los Premios, se creará el Comité del Premio Nacional de Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson", denominado en lo sucesivo El Comité; conformado por: Vicerrector Académico Territorial de la UNEM, quien su vez, presidirá El Comité; y cuatro docentes de reconocida trayectoria y credenciales en materia de investigación educativa a nivel nacional,

Artículo 11.- Los miembros del Comité, serán designados por el Consejo Directivo de la UNEM, y permanecerán en su cargo por tiempo indefinido, salvo por renuncia voluntaria y justificada a criterio del Comité, o por causa grave que el órgano califique y que implique su necesaria separación.

Artículo 12.- El Comité, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Reglamento operativo y las bases de Los Premios.
- b) Designar la Secretaría Técnica del Comité y delegar en ésta las funciones que considere pertinente.
- c) Escoger el jurado calificador de cada uno de Los Premios.
- d) Diseñar los baremos e instrumentos de evaluación de las propuestas.
- e) Presentar al Consejo Directivo de la UNEM, informe con los aspirantes a ser reconocidos sus méritos investigativos en cada categoría.

Artículo 13.- El Comité anunciará en los medios de comunicación nacional y regional las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria de los Premios, sus Bases y lo relativo a la consignación de recaudos, la cual deberá contener:

1. Las categorías a ser convocadas;
2. Fecha;
3. Bases;
4. Fecha límite de presentación y registro de aspirantes; y
5. Las demás que El Comité estime pertinente.

Artículo 14.- Dada su naturaleza del Comité, las decisiones deberán tomarse por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que en ningún caso, puedan computarse lo votos escritos de miembros ausentes.

CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 15.- La Secretaría Técnica será

la instancia encargada de organizar lo relacionado con la convocatoria, recepción de postulaciones, deliberaciones y acto de entrega de Los Premios.

Artículo 16.- La Secretaría Técnica estará conformada por: representantes del Despacho del Rectorado, Despacho del Vicerrectorado Académico Territorial, quien coordinará, Despacho del Vicerrectorado para la Comunalización de la Educación, Despacho de la Secretaria General y Coordinación de Unidades Territoriales de Gestión Universitaria del Rectorado.

CAPÍTULO VI DEL JURADO

Artículo 17.- A los efectos de la concesión de los Premios, el Comité designará a los miembros del jurado calificador por cada categoría, el cual estará conformado por no menos de cinco (5) personas con credenciales académicas y experiencia investigativa calificada para ello. El número de miembros podrá ser ampliado por El Comité, de acuerdo a la variedad y la cantidad de postulaciones recibidas, manteniendo siempre un número impar.

Artículo 18.- El jurado recibirá y considerarán sólo los trabajos y experiencias investigativas totalmente culminados, aceptados para su publicación en revistas nacionales e internacionales, y elaborada por instituciones educativas, otros entes del estado, y libros, que hayan sido producidas en un lapso de tres años (3) a la fecha de convocatoria del premio.

Artículo 19.- El premio será otorgado por mayoría simple de votos y los jurados presentarán al Comité, los veredictos con las razones que privaron en las decisiones, la decisión del Jurado Calificador será inapelable.

Artículo 20.- El jurado considerará las siguientes modalidades: a) Aportes teóricos-prácticos a los procesos de Formación, b) Práctica de producción científica-tecnológica, c) Práctica de Comunalización de la educación y d) Grupo o Centro de Investigación Consolidado, cuando a su juicio los méritos sean insuficientes para ello.

Artículo 21.- La entrega del Premio se hará de Anualmente en el mes de Noviembre, en el marco de la celebración del aniversario de la UNEM. Se premiará primer, segundo y tercer lugar de cada modalidad.

Artículo 22.- Los premios consistirán en:

- Certificado o Diploma para los primeros lugares.
- Beca o recursos para continuar la formación permanente o investigación por un año.
- Publicación del o los trabajo premiado.

Artículo 20.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 20.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21.- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedarán fuera del concurso y los

responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

Artículo 22.- Es potestad del ciudadano(a) Rector (a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios. La entrega del Premio, se realizará en el Congreso Anual de Investigación de la UNEM, el cual estará revestido de significación, así como de la necesaria publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

Artículo 23.- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Artículo 24.- Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 11.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 26 de Noviembre de 2021.

Resolución N° 045.11.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria, y en concordancia con el Artículo 103 que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM tiene un significativo número de estudiantes que han cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos en las leyes vigentes, y no cuenta con los recursos para asumir este compromiso,

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar solicitar una donación a los aspirantes a grado para cubrir los costos de impresión del título, carpeta y envío a cada entidad federal.

Artículo 2: Los recursos obtenidos de esta donación solo podrán utilizarse para lo referente a los actos de grado.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 12.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 26 de Noviembre de 2021.

Resolución N° 046.11.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel

Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria, y en concordancia con el Artículo 103 que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM tiene un significativo número de estudiantes que han cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos en las leyes vigentes, y no cuenta con los recursos para asumir este compromiso,

CONSIDERANDO

Que cumpliendo con lo establecido en las leyes de presupuesto y conocido el análisis de costo presupuestario.

RESUELVE.

Único: Aprobar la impresión de los documentos probatorios de estudios con la empresa que tiene los costos más bajo de acuerdo al análisis presupuestario.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 12.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 26 de Noviembre de 2021.

Resolución N° 047.11.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades

disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, configura una cultura de la evaluación basada en un continuo gradual y permanente mejoramiento de calidad de la educación universitaria en sus diversas modalidades,

CONSIDERANDO

Que la UNEM contempla entre sus principios fundamentales la evaluación como vía para la transformación permanente de la totalidad de sus procesos académicos y administrativos como la manera más adecuada de desplegar acciones para mejorar la atención a las y los trabajadores de la educación,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe desarrollar de manera periódica procesos de evaluación de su gestión a fin de valorar la adecuación de su accionar a los principios, valores y procesos que rigen y orientan la gestión de la universidad en todas sus unidades,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Jornada de Evaluación de la Gestión Universitaria: Unidades Territoriales de Gestión Universitaria, Coordinadores Nacionales y Regionales de los Programas de Formación.

Artículo 2: Lo no previsto en este

proceso será resuelto por el Consejo Directivo.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 8.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 10 de Diciembre de 2021.

Resolución N° 048.12.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 46 de Ley Orgánica de Educación, los certificados,

notas, credenciales y títulos oficiales que acrediten conocimientos académicos, profesionales o técnicos correspondientes a cualquier nivel o modalidad del Sistema Educativo, serán otorgados oportunamente con la debida firma, certificación y aval de los órganos rectores con competencia en materia de Educación, salvo las excepciones contempladas en la normativa vigente,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades le confiere atribuciones a la Rectora **Belkis Valentina Bigott Suzzarini**, titular cédula de identidad N° **6.547.190**, de conferir títulos y expedir certificados de competencia que otorgue la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson",

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 40 numeral 3 de la Ley de Universidades le confiere atribuciones al Secretario **Lenin Roberto Romero Rosa**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.956.814**, de Refrendar la firma de la Rectora en los títulos, diplomas, decretos y resoluciones, expedidos por la Universidad Nacional Experimental de Magisterio "Samuel Robinson"

CONSIDERANDO

Que los estudiantes han cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos en las leyes vigentes,

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la lista de graduando para el conferimiento del título de Profesor o Profesora a las y los ciudadanos que se especifican a continuación y en las áreas que allí se mencionan:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
1	FRANCISCO RAMON MACUARAN HERNANDEZ	8229463	ANZ	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
2	NORMA JOSEFINA CEDEÑO MUJICA	8330475	ANZ	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
3	RAIZA MILAGROS VILAFRANCA	11422392	ANZ	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
4	KEYLLA DEL VALLE MENDOZA DIAZ	16181830	ANZ	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
5	JUAN PABLO GALINDO BELTRAN	16914680	ANZ	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
6	CARLOS ENRIQUE VIERA BRICEÑO	10910440	DIS	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
7	ERNESTINA COROMOTO FAJARDO BRITO	4800983	GUA	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
8	ALBERTO JOSE LEAL GUERRERO	6876901	MIR	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
9	AQUILES JOSE GIL CANELON	6901770	MIR	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
10	MARIA LUISA COLINA COLINA	13860177	MIR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
11	MARVIC YACELY BURGOS GONZALEZ	16233200	MIR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
12	FERNANDA DEL VALLE ROMERO	9975192	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
13	JOSE ANTONIO RIVAS MILLAN	10945427	SUC	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
14	YURAIMA JOSEFINA SALAZAR CAMPOS	10952108	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
15	ANIZZA NATALIA GARCIA NAVAS	11031788	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
16	CARLOS ALBERTO GOMEZ FIGUERA	11375726	SUC	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
17	ELVIRA JOSEFINA CASTAÑEDA VALLEJO	11377332	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
18	ELYANDERS JOSE MEJIAS SOSA	17960410	SUC	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
19	CARAUCAN CARDOZA EDGAR EDUARDO	10951148	SUC	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
20	ALISMERLYM DEL VALLE APARICIO DE RENGEL	15289887	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
21	YZAILA DEL VALLE SANCHEZ LARA	15361541	SUC	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
22	CARLOS LUIS URRUTIA VILORIA	9321491	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
23	CARLOS EDUARDO PEREZ BARRIOS	9326550	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
24	JUAN LUIS MONTILLA VALERA	12721614	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
25	MAYRA ALEJANDRA BASTIDAS CARRASQUERO	13377839	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
26	LEONCIO SEGUNDO UZCATEGUI	14599766	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
27	IRIS MARGARITA VILLARREAL	14718497	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
28	IRINA DEL CARMEN PACHECO AYALA	15293061	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
29	FREDDY RAMON NUÑEZ BASTIDAS	16014860	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
30	MARIA DEL CARMEN LAMUS GUTIERREZ	17393460	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
31	NILVIA DEL CARMEN CASTELLANOS RODRIGUEZ	17866842	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
32	DARSY ODILA GARCIA SAAVEDRA	18984610	TRU	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
33	GILTER JOUSE ALBARRAN LOZADA	19103635	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
34	JOHSY JANES RAMIREZ PERDOMO	20354091	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
35	SORELLYS PAORI CARDOZO DE GONZALEZ	22622602	TRU	Profesor En Educación Media Técnica Y Profesional
36	LINDA MIREYA ROJAS ROJAS	12080343	YAR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
37	INGRID CAROLINA GIMENEZ SALCEDO	15769907	YAR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
38	MILAGRO COROMOTO MILANO PEREZ	15949956	YAR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional
39	OMAIRILIS GRATEROL PEROZA	22319565	YAR	Profesora En Educación Media Técnica Y Profesional

Artículo 2: Esta resolución deja sin efecto la Resolución N° 041.09.2021, de fecha 22 de Septiembre de 2021.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 10 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 13.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 10 de Diciembre de 2021.

Resolución N° 049.12.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 46 de Ley Orgánica de Educación, los certificados, notas, credenciales y títulos oficiales que acrediten conocimientos académicos, profesionales o técnicos correspondientes a cualquier nivel o modalidad del Sistema Educativo, serán otorgados oportunamente con la debida firma, certificación y aval de los órganos rectores con competencia en materia de Educación, salvo las excepciones contempladas en la normativa vigente,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades le confiere atribuciones a la Rectora **Belkis Valentina Bigott Suzzarini**, titular cédula de identidad N° **6.547.190**, de conferir títulos y expedir certificados de competencia que otorgue la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson",

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 40 numeral 3 de la Ley de Universidades le confiere atribuciones al Secretario **Lenin Roberto Romero Rosa**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.956.814**, de Refrendar la firma de la Rectora en los títulos, diplomas, decretos y

resoluciones, expedidos por la Universidad Nacional Experimental de Magisterio "Samuel Robinson"

CONSIDERANDO

Que los estudiantes han cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos en las leyes vigentes,

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la lista de graduando para el conferimiento del grado de Especialista a las y los ciudadanos que se especifican a continuación y en las áreas que allí se mencionan:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
1	DESIREE JOSEFINA D'IMPERIO AVILA	8284102	ANZ	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
2	MANUEL MOISES MENDEZ MUÑOZ	8156154	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
3	MERCEDES YELITZA RODRIGUEZ BOLIVAR	10622282	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
4	MARITZA MANYURY GARCIA PADILLA	13937440	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
5	ADRIANA YENIFER OCHOA	13937675	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
6	GERALDINE ROSMAR MATUTE	15145425	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
7	NEORMARYS MAYERLIN VILLANUEVA PEREZ	15513490	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
8	YULI MARY HERNANDEZ MILLAN	16976830	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
9	MARIA VERONICA GIL GIL	18727868	APU	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
10	LEDYS BETIRDE RIVAS	4142561	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
11	ESPERANZA DEL CARMEN ACEVEDO PEREZ	8192670	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
12	PETRA DINORATH BOLIVAR CUERVO	9871261	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
13	LUDYS ESTHER NUÑEZ CORRALES	10620549	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
14	ROSA ELENA LAYA DE UVIEDO	11756319	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
15	YURIMAR CAROL SUAREZ BENITEZ	12324558	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
16	EGLENDYS MALVINA RIVAS AVILA	15683205	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
17	DAYANA CRISTINA MACHADO MUJICA	18543431	APU	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
18	DORCA PRISCILA FIGUEROA CADENA	10617268	APU	Especialización En Educación Primaria
19	YULEMNI YORCELIN OLIVARES SIFONTES	14520474	APU	Especialización En Educación Primaria
20	MAITE JUDITH OVIEDO SANCHEZ	7272429	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
21	DAIRA DEL CARMEN CASTRO PEREZ	9064032	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
22	PETRA YRAIMA ALONZO TOVAR	11181696	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
23	SUHEIRIS YAMILEY ROMAN FUENTES	11686555	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
24	VICTOR ANDRES MENDOZA NARE	11982783	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
25	DELAIDES CASTRO DE CAPRAZO	11999490	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
26	YOMEIRA MOCREILE SARMIENTO	12120790	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
27	DAMARYS DE JESUS RODRIGUEZ PEREZ	12120999	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
28	EGLYS TIBISAY ALAYON GONZALEZ	12168730	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
29	LETICIA DEL VALLE RODRIGUEZ ATOPO	12334234	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
30	DARWI MOISES CASTRO PEREZ	12481578	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
31	YADIRA CAROLINA VISVAL ORTIZ	15255209	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
32	MARIA ELENA OCHOA GONZALEZ	15365643	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
33	ANA ISABEL SALAS SOSA	15470276	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
34	KARIM DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ	15490357	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
35	ANGELICA ANDREINA GUEVARA INOJOSA	17275547	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
36	MAYRA ALEJANDRA TROYA SOSA	19594064	ARA	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
37	MARIA ELENA SANCHEZ MENDEZ	10363486	ARA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
38	NELY DEL CARMEN LOPEZ DE OSORIO	11839784	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
39	JENNY CAROLINA GAMBOA PATERNINA	12463291	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
40	YULMAN DEL CARMEN TUTA HERNANDEZ	13675428	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
41	HILDA ALBORNOZ GUTIERREZ	14259541	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
42	YORLAN ELVIDIO MENDEZ CHACON	15537782	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
43	LUZ ZORAIDA MORENO DE ESCOBAR	15783713	BAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
44	MARIA ADELINA PEREIRA	10875369	BAR	Especialización En Educación Primaria
45	JUANA ZULEIMA TORRES GRATEROL	11710104	BAR	Especialización En Educación Primaria
46	ROBERT JOSE GARCÍA CHINCHILLA	14813433	BAR	Especialización En Educación Primaria
47	YARBELYS NAILETH MALVACIAS PEREZ	16515518	BAR	Especialización En Educación Primaria
48	DANILO JOSE BARRETO	6642589	BOL	Especialización En Educación Primaria
49	DORIELYS MARGARITA GUEVARA SILVA	9678234	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
50	MARIA EUGENIA PESQUERA GARCIA	11156212	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
51	ALEXANDRA COROMOTO VALIENTE NATERA	11526243	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
52	JUAN ALBERTO ROMERO PINTO	12032650	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
53	GLEYDIS GIOCONDA GONZALEZ DE PINTO	12320034	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
54	RAFAEL ANGEL BERNETT CHAVEZ	12605198	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
55	SORANGEL MILAGROS PIEDRA AGUILAR	14161514	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
56	ELIANAI ELISA SARMIENTO COLINA	14820522	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
57	JOSELINE JOSEFINA RUIZ NAVAS	16318927	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
58	YANCI YURUBI OLIVEROS HERNANDEZ	17073003	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
59	GIAN CARLOS CONSENTINO HENRIQUEZ	17073700	CAR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
60	COROMOTO LEDEZMA MEDINA	7287174	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
61	MARGARITA DEL CARMEN VALERA	9400793	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
62	ABEL ANTONIO ZAMBRANO GUTIERREZ	12480594	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
63	GLORIA DEL ROSARIO GUDIÑO LOZANO	13514461	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
64	MARIA EMILIA RAMIREZ TOVAR	14730388	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
65	YARA TAMARA PAGÉS RODRÍGUEZ	17014899	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
66	BEYSI BETZABETH COLINA GONZALEZ	18853604	CAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
67	MIGDALIA MIGUELINA PELLEGRINO SOSA	7532060	COJ	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
68	SANDRA DEL CARMEN ARNOLA DE NAREA	11963075	COJ	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
69	MARIEBE CLARITZA LEON HENRIQUEZ	14414795	COJ	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
70	DIOGELIS MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	17890897	COJ	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
71	ANGEL ANTONIO PACHECO STELLING	6669263	COJ	Especialización En Educación Primaria
72	GLAY JOSEFINA RODRIGUEZ	8422897	COJ	Especialización En Educación Primaria
73	SAIDA BEATRIZ QUIROZ DIAZ	10987350	COJ	Especialización En Educación Primaria
74	DAYSY DE LA CRUZ PADILLA GONZALEZ	12752811	COJ	Especialización En Educación Primaria
75	ELIDA MARIELA RODRIGUEZ GARCIA	12766072	COJ	Especialización En Educación Primaria
76	REINALDO ANTONIO GUEVARA	13733546	COJ	Especialización En Educación Primaria
77	NENMY CAROLINA VASQUEZ BLANCO	14112631	COJ	Especialización En Educación Primaria
78	MARIA CRISTINA FUMERO	6121675	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
79	CARLOS ALBERTO QUINTANA QUINTANA	6490428	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
80	IRIS YAMILET PEREZ AULAR	10503628	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
81	CLENIS JACINTA AMUNDARAIN	10882019	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
82	LIES ALICIA SOTELDO CARIAS	11992715	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
83	JOHANNA JOSEFINA CORONADO ALFONZO	15337603	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
84	LEIDY JOLLECHY ROJAS PEÑA	17477859	DIS	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
85	YELITZA MERCEDES SOSA DE GONZALEZ	11199872	DIS	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
86	ZULEYKA HERNANDEZ SUAREZ HERNANDEZ	4888883	DIS	Especialización En Educación Especial
87	JELITZA NOHEMI BORGES CASTELLANOS	11043650	DIS	Especialización En Educación Especial
88	BETZABEL ALEJANDRA TORREALBA LOPEZ	12055707	DIS	Especialización En Educación Especial
89	YARITZA JOSEFINA JIMENEZ	12977017	DIS	Especialización En Educación Especial
90	KARIM DE LOS ANGELES ARISTIGUETA MARCHAN	13945671	DIS	Especialización En Educación Especial
91	REYCEL MERCEDES MADRID ANDRADES	15586774	DIS	Especialización En Educación Especial
92	LINDA DANIELA LANDAETA CESPEDES	15947518	DIS	Especialización En Educación Especial
93	ARISTIDES DE JESUS PEREZ PADILLA	16034264	DIS	Especialización En Educación Especial
94	NIURKA YARLENIS VIELMA	16599198	DIS	Especialización En Educación Especial
95	VILMAN ROSA RAMOS DE SOLER	10870238	DIS	Especialización En Educación Primaria
96	YESIKA ZUBERU SALAZAR VILLAMIZAR	13245294	DIS	Especialización En Educación Primaria
97	EGLYMAR DEL CARMEN GARCIA FERNÁNDEZ	7573591	FAL	Especialización En Educación Primaria
98	CARMEN YSBELIA GARCÍA SANCHEZ	10967756	FAL	Especialización En Educación Primaria
99	LILIBETH PASTORA LARA EVIES	11476560	FAL	Especialización En Educación Primaria
100	GARLY JOSEFINA PEROZO DE DÍAZ	11849613	FAL	Especialización En Educación Primaria
101	ANA CAROLINA PEREZ	12182338	FAL	Especialización En Educación Primaria
102	LILA ELOINA MEDINA DE ARIAS	12495793	FAL	Especialización En Educación Primaria
103	ROBERTO JOSÉ LOPEZ RODRIGUEZ	12496700	FAL	Especialización En Educación Primaria
104	LUZMILA YANETH ROJAS	12743931	FAL	Especialización En Educación Primaria
105	YORATZY JOSEFINA COLINA ARIAS	13203650	FAL	Especialización En Educación Primaria
106	ERICK ALEXANDER MADRIZ GOMEZ	13706043	FAL	Especialización En Educación Primaria
107	MIRIAM JOSEFINA LUGO RODRÍGUEZ	13934796	FAL	Especialización En Educación Primaria
108	HEIDI MARISABEL SANCHEZ CASTILLO	14735037	FAL	Especialización En Educación Primaria
109	FRANNYS MILAGROS LUGO RUIZ	14971576	FAL	Especialización En Educación Primaria
110	ANA KARINA ROMERO GUANIPA	16197911	FAL	Especialización En Educación Primaria
111	JOHANA MARÍA COLINA RUIZ	18157828	FAL	Especialización En Educación Primaria
112	LUIMAR ALEXANDRA ROJAS LUGO	18448702	FAL	Especialización En Educación Primaria
113	JOSE DAVID FIGUEROA LIENDO	9890599	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
114	MARIA MARLENE LEDEZMA GUERRA	9914114	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
115	MIRLEN MARLENI MENDOZA BORREGO	10979330	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
116	MARYORIE ELIZABETH TORTOLERO HERNANDEZ	11121724	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
117	YANELIS YARITZA YANEZ GUTIERREZ	11123709	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
118	ARSELYS TRINIDAD ACOSTA LORCA	11199960	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
119	POELIZ DEL VALLE GONZALEZ ALVARADO	13271799	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
120	GREYKA MARIA PEREZ RIVAS	14642027	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
121	GEORDY LUIS GARCIA ESTANGA	14854247	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
122	NAIBY CAROLINA TORRELLAS RAMIRES	15213778	GUA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
				Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
123	JOSE ALFREDO REINA	5622089	GUA	Especialización En Educación Especial
124	TIBISAY DE JESUS BARRIOS	5622093	GUA	Especialización En Educación Especial
125	YLIANA JOSEFINA BARRIOS	5622158	GUA	Especialización En Educación Especial
126	MARIA MORELLA SANDOVAL REGALADO	7684645	GUA	Especialización En Educación Especial
127	ROSA ISABEL PIGNONE GARRIDO	8566760	GUA	Especialización En Educación Especial
128	CARMEN ZULEIMA ACOSTA	8616745	GUA	Especialización En Educación Especial
129	MARITZA WED JASPE	8626414	GUA	Especialización En Educación Especial
130	ALEIDA JOSEFINA CHANGIR GARCIA	8634766	GUA	Especialización En Educación Especial
131	YOLEIDA COROMOTO GARCIA AGRAZ	8781394	GUA	Especialización En Educación Especial
132	JURY BERZARINA HENRIQUEZ MARTINEZ	8783564	GUA	Especialización En Educación Especial
133	ESMERALDA JOSEFINA MORALES	8807716	GUA	Especialización En Educación Especial
134	LUIS ENRIQUE ESTANGA LEDEZMA	8809536	GUA	Especialización En Educación Especial
135	LORENA DEL VALLE GIL BERNAEZ	9920557	GUA	Especialización En Educación Especial
136	NELLY JOSEFINA FIGUERO TOVAR	10266461	GUA	Especialización En Educación Especial
137	ALBA MAGALIS CORDOVA ROJAS	10269359	GUA	Especialización En Educación Especial
138	MIRAIMA JOSEFINA ALGUACA DE BOLIVAR	10348909	GUA	Especialización En Educación Especial
139	BELEN DEL CARMEN SALAZAR PEDROZA	10493821	GUA	Especialización En Educación Especial
140	LEYDI COROMOTO REBILLA	10496302	GUA	Especialización En Educación Especial
141	LILIANA GARDENIA TAVERA PAREDES	10498959	GUA	Especialización En Educación Especial
142	YAMILET SILVA MATA	10801355	GUA	Especialización En Educación Especial
143	MARISOL GARRIDO	10892522	GUA	Especialización En Educación Especial
144	YAIMARA JOSEFINA GONZALEZ LEON	10979703	GUA	Especialización En Educación Especial
145	CARMEN LILIANA RANGEL VARGUILLA	10982893	GUA	Especialización En Educación Especial
146	AMARILIS DE JESUS ESCALA	11631077	GUA	Especialización En Educación Especial
147	LILIBETH MODESTO HERNANDEZ	11633775	GUA	Especialización En Educación Especial
148	FRANCY JOSEFINA MARTINEZ ALVAREZ	11634669	GUA	Especialización En Educación Especial
149	ONEIDA DEL CARMEN GONZALEZ ORTIZ	12475432	GUA	Especialización En Educación Especial
150	HEYDYS HAXIVES CAMACARO ZAMBRANO	12568282	GUA	Especialización En Educación Especial
151	YRIS JOSEFINA SALAZAR	12635307	GUA	Especialización En Educación Especial
152	MARY CARMEN CABEZA	12637677	GUA	Especialización En Educación Especial
153	RIGUEY RAICELY AVILA RON	13150388	GUA	Especialización En Educación Especial
154	LOLIMAR MARTINEZ GIRON	13154500	GUA	Especialización En Educación Especial
155	MIRTHA YACKELINE CAMPOS RAMIREZ	13237591	GUA	Especialización En Educación Especial
156	YOLIMAR GUTIERREZ LINARES	13341350	GUA	Especialización En Educación Especial
157	MILAGRO JOSEFINA TORO FUENTES	13341826	GUA	Especialización En Educación Especial
158	SADOWSKY JESUS IBARRA PRADO	13680163	GUA	Especialización En Educación Especial
159	CHARLIES YUVIRIS OSORIO TROCEL	13748687	GUA	Especialización En Educación Especial
160	ANA ISABEL SALAZAR RIVERO	14297985	GUA	Especialización En Educación Especial
161	YALITZA ROSALIA CARUTO CASTELLANO	14853540	GUA	Especialización En Educación Especial
162	KENIA ARELIX BOLIVAR LARA	14926530	GUA	Especialización En Educación Especial
163	NISLEIDY DEL VALLE GUTIERREZ GIMENEZ	15392196	GUA	Especialización En Educación Especial
164	YOSMAR ALEJANDRA CASTRO HERNANDEZ	15393742	GUA	Especialización En Educación Especial
165	VANNEZA DE LOS ANGELES ALONZO OCHOA	15548459	GUA	Especialización En Educación Especial
166	MARBELYS JOSEFINA MARTINEZ VARGUILLA	15823641	GUA	Especialización En Educación Especial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
167	LUIS ALBERTO PONCE ROLDAN	16044693	GUA	Especialización En Educación Especial
168	ROSMERY JOSEFINA SANCHEZ ROJAS	16140241	GUA	Especialización En Educación Especial
169	ANA MARIA RONDON TORRES	16140601	GUA	Especialización En Educación Especial
170	JOSE ANGEL ARAY FIGUEROA	16141115	GUA	Especialización En Educación Especial
171	MARITZA RAMONA OLIVARES RAMOS	16141454	GUA	Especialización En Educación Especial
172	MILBA JOSEFINA PALACIOS RAMIREZ	16912455	GUA	Especialización En Educación Especial
173	YEISY MATILDE RONDON SEIJAS	17001164	GUA	Especialización En Educación Especial
174	CARMEN ALCIRA UBIEDA BENAVENTA	17081691	GUA	Especialización En Educación Especial
175	BEATRIZ COROMOTO LIMA QUIRPA	17508163	GUA	Especialización En Educación Especial
176	ELIZABETH DEL CARMEN MENESES LEAL	17950234	GUA	Especialización En Educación Especial
177	ORELIS COROMOTO SANCHEZ MORALES	18044768	GUA	Especialización En Educación Especial
178	LUISANA CAROLINA CARRILLO HERNANDEZ	18834994	GUA	Especialización En Educación Especial
179	VERONICA BEATRIZ ROVERO LIRA	18883441	GUA	Especialización En Educación Especial
180	MERY EVELYN MOSQUEDA	19030775	GUA	Especialización En Educación Especial
181	SUGEXIS KAROLINA ALVAREZ DIAZ	20260152	GUA	Especialización En Educación Especial
182	ENEDY KATHERINE MARTINEZ VARGUILLA	20954640	GUA	Especialización En Educación Especial
183	KAREN BEATRIZ NORIEGA BIRRIEL	21065360	GUA	Especialización En Educación Especial
184	LILIA JOSEFINA MEDINA DE CELIS	6625502	GUA	Especialización En Educación Primaria
185	ANA LOURDES AINAGAS RAMOS	8632190	GUA	Especialización En Educación Primaria
186	ANTONIA DEL CARMEN FIGUEROA GARCIA	9887937	GUA	Especialización En Educación Primaria
187	YVIS MARLENI MARTINEZ CORDERO	10496289	GUA	Especialización En Educación Primaria
188	LILA VELASQUEZ	10667514	GUA	Especialización En Educación Primaria
189	NOYRALITH DEL VALLE TORRES	10672277	GUA	Especialización En Educación Primaria
190	LENIA NOHELI CAMACHO HERNANDEZ	11116507	GUA	Especialización En Educación Primaria
191	CARMEN OMAIRA MARTINEZ SILVA	11797586	GUA	Especialización En Educación Primaria
192	LOIDA MARGARITA PARADA YTRIAGO	12118645	GUA	Especialización En Educación Primaria
193	PEDRO LUIS LORETO CASTRO	12118726	GUA	Especialización En Educación Primaria
194	OMAIRA DE JESUS CUERVO GIL	12990688	GUA	Especialización En Educación Primaria
195	YENNY DEL VALLE VILLEGAS MEDINA	13153467	GUA	Especialización En Educación Primaria
196	ROSANY MAYERLIN RAMIREZ ROJAS	15393743	GUA	Especialización En Educación Primaria
197	YARITZA TIBISAY MEJIAS TORREALBA	16639377	GUA	Especialización En Educación Primaria
198	SOL KARINA RUIZ BRAVO	18220800	GUA	Especialización En Educación Primaria
199	CARMEN CECILIA TORRES YBARRA	18772677	GUA	Especialización En Educación Primaria
200	LILIBETH DEL VALLE ZERPA SANCHEZ	18804401	GUA	Especialización En Educación Primaria
201	RAFAELA DE JESUS RON ROMERO	19473610	GUA	Especialización En Educación Primaria
202	MIRIAN UBIERNA CARICO	3950875	LA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
203	ISABEL MILAGROS NARVÁEZ ESCOBAR	4560268	LA	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
204	GIOVANNY DE JESUS CRESPO CRESPO	5936631	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
205	IRAIDA LOPEZ	7264020	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
206	DIANA DEL SOCORRO PAZOS CAÑIZALES	9168318	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
207	MARISOL DEL CARMEN TÚA	10139245	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
208	CARMEN ELIZABETH GOYO QUIROZ	11265689	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
209	ROSARIO THAIDE VALENZUELA BENAVENTE	11547363	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
210	ZULIMAR DEL CARMEN CAMACARO ARRIECHE	13269013	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
211	DULYMAR CAROLINA ARANGUREN DIAZ	13776386	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
212	ANDRES ELOY RODRIGUEZ CEDEÑO	13922748	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
213	ELOIMAR ARASELIS MELENDEZ RIERA	15262125	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
214	YANIZAY DEL CARMEN FIGUEROA ALVAREZ	15412203	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
215	ANGELICA MARIA INFANTE MANZANO	15444568	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
216	MIGDALY DULCENY SORET	15446822	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
217	ELVA ELVIRA VARGAS CORDERO	15447332	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
218	ANGELA CRISTAL ALVARADO VARGAS	15448790	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
219	YESICA PASTORA ADAN ALVAREZ	15666169	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
220	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VARGAS	15667723	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
221	VICTOR MANUEL LEAL GIMENEZ	15777915	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
222	STERLING SMITH PINEDA RODRIGUEZ	15778786	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
223	XIOMARA RAQUEL GALLARDO AREVALO	15886314	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
224	YDIA COROMOTO MELENDEZ COLINA	15886533	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
225	DIOCELIS CAROLINA DAVALILLO TORRES	15959698	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
226	LUCIA DEL ROSARIO PEREZ DE TUA	15959747	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
227	YASMIRA RAFAELA ADJUNTA	16001040	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
228	DENNYS LUCIA OLIVARES	16002192	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
229	SAIJES KARINA ZERPA HERNANDEZ	16090898	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
230	EHUCARIT GREGORY SEIJAS LOBO	16218583	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
231	JEAN CARLOS MENDEZ NUÑEZ	16239607	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
232	EUCARY MARGARITA VILLEGAS JIMENEZ	16240924	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
233	GLINAISIS ELIANNY CASTILLO DE BELLO	16323952	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
234	LEIDY JANETH TONA VIVAS	16601412	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
235	ARIANNA YOSSELIN PEROZO CAMACARO	16768315	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
236	YAMILETH MARIA LOPEZ SUAREZ	16794234	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
237	ANA MARIA TOLEDO MENDOZA	16794931	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
238	MARIA ELENA PEREZ COLMENAREZ	16795761	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
239	YENIFER DEL CARMEN CORDERO	16840346	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
				Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
240	FLORENCIA DEL CARMEN FIGUEROA	16840616	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
241	IRIS COROMOTO LOPEZ SUAREZ	16840740	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
242	ARABELIS LISNET SILVA CASTRO	16899386	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
243	MARIA LOURDES PERDOMO SILVA	16957993	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
244	LEYNY KAREN COLINA COLINA	16974960	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
245	FABIOLA MARIA PALMA OCANTO	17019691	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
246	BIRMANIA COROMOTO TORRES LUCENA	17133451	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
247	EDICKSON JOSE GALINDEZ GOMEZ	17573153	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
248	YSIDRA DEL CARMEN CUICAS CUICAS	17782036	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
249	YOHANMARYS BEATRIZ RODRIGUEZ VARGAS	17872752	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
250	MIGUEL ANGEL OVIEDO VARGAS	18059495	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
251	MARIELYS VIRGINIA DORANTE VARGAS	18059727	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
252	ABREISY ALVIANY VIVAS MEDINA	18262273	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
253	ELIANIRIS YENIBEL GUTIERREZ ARRIECHE	18263380	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
254	KATIUSCA DANIELA LEO ROJAS	18421366	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
255	YISELL CAROLINA GUTIERREZ OSAL	18527063	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
256	BARTOLO JOSE MELENDEZ CABRERA	19241652	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
257	ARACELIS CAROLINA PINEDA CAMACARO	19263060	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
258	MARIAN CAROLINA VASQUEZ SANCHEZ	19300236	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
259	LUCIA DEL CARMEN RIVERO ROMERO	19591330	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
260	MARIA ROSALIA MARCHAN SALON	19696548	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
261	LILIBETH ROSELI GUTIERREZ HERNANDEZ	19727103	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
262	FREIZER JOSE ARIAS RAMONEZ	22937131	LAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
263	ESPERANZA DEL VALLE ARDILA BLANCO	12598301	LAR	Especialización En Educación Especial
264	MARTHA ELENA AMARO	14591631	LAR	Especialización En Educación Especial
265	YADIRA PASTORA ALVAREZ ARRIECHE	14695691	LAR	Especialización En Educación Especial
266	YULY COROMOTO RAMIREZ ROJAS	8085106	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
267	ERLES EDUARDO RAMIREZ ROJAS	13013005	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
268	HEIDIS MARA CEBALLOS AGUILAR	14529979	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
269	JANETH SILVINA CARDENAS MARQUEZ	14807521	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
270	BEATRIZ COROMOTO ZAMBRANO CABALLERO	14963171	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
271	GRECIA ANGELINA VALBUENA SOLARTE	15590586	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
272	ROSA ILIANA ZAMBRANO LARA	17322985	MER	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
273	ROSMILDA CECILIA DIAZ DE APONTE	6560236	MIR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
274	MAYANIN CLARET HIDALGO MEDINA	4089002	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
275	CANDELARIA HAYDEE ROSALES	9334535	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
276	JOHANA DEL CARMEN CONTRERAS MARCANO	10087494	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
277	MIGUEL ALEJANDRO BERMUDEZ CELLA	10482692	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
278	LISBETH JOSEFINA JIMENEZ	10696613	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
279	ANA MARIA SAAVEDRA DE PERDIGON	11203869	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
280	LILIAN LIZETT PEREZ ROMERO	13692282	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
281	THISBETH MARGARETH LICCIEN AZOCAR	16028855	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
282	LEIDY MARY LUCHON ORTUÑO	16357869	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
283	YESENIA MARIA GONZALEZ QUIARO	16451791	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
284	GINA ZORANGI SPAGNOLO AGUIRRE	17245011	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
285	GLADYS MERCEDES ORTIZ YAGUARAN	18244231	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
286	ROSANA BARBARITA DELPIANI VEGAS	18540496	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
287	YURIMAR PAREDES MORONTA	20278757	MIR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
288	LESBIA DEL CARMEN LOZADA CHACON	9286011	MON	Especialización En Educación Especial
289	EMPERATRIZ JOSEFINA TORRES SANTAMARIA	9295223	MON	Especialización En Educación Especial
290	CARMEN ALIDA PRADO GARCIA	9865255	MON	Especialización En Educación Especial
291	ILIBET IMARA TORRES ARAUJO	10114137	MON	Especialización En Educación Especial
292	AURA ELENA MOREY PEÑA	10305443	MON	Especialización En Educación Especial
293	LIDICYS DEL CARMEN LEPAJE BELLORIN	11213916	MON	Especialización En Educación Especial
294	CARMEN OLIVIA BURGOS	11337594	MON	Especialización En Educación Especial
295	MARIANA DEL VALLE BELLO GUERRA	11782390	MON	Especialización En Educación Especial
296	MARIVEL JOSEFINA CARABALLO MORILLO	13074716	MON	Especialización En Educación Especial
297	DOUGLAS ENRIQUE RODRIGUEZ AMUNDARAY	14012826	MON	Especialización En Educación Especial
298	CARMEN CECILIA CANELON RONDON	14338738	MON	Especialización En Educación Especial
299	MARIA DESIREE CAMPOS CAMPOS	14620079	MON	Especialización En Educación Especial
300	CAROLINA DEL VALLE DIQUEZ LOPEZ	15029190	MON	Especialización En Educación Especial
301	SAIRE SENETT MARIN BRITO	15551414	MON	Especialización En Educación Especial
302	XIOMARA COROMOTO MUSAHART VILLANUEVA	15592177	MON	Especialización En Educación Especial
303	KENDYS DEL VALLE REQUENA HERNANDEZ	16516462	MON	Especialización En Educación Especial
304	YRENES COROMOTO SALAZAR MOREY	17242235	MON	Especialización En Educación Especial
305	NORELYS JOSEFINA PADRINO MARTINEZ	17643162	MON	Especialización En Educación Especial
306	ROSA VIRGINIA BUTTO VELASQUEZ	17721743	MON	Especialización En Educación Especial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
307	LILIBETH CAROLINA ARAY ITANARE	18463427	MON	Especialización En Educación Especial
308	VIRGINIA DE LOS ANGELES CAMPOS BALBAS	19092916	MON	Especialización En Educación Especial
309	RUSMARY DESIREE RAMOS LAREZ	19189452	MON	Especialización En Educación Especial
310	MARIANGEL JOSEFINA ESPINOZA	19876710	MON	Especialización En Educación Especial
311	PETRIANNYS NATHALY COVA GUZMAN	19908149	MON	Especialización En Educación Especial
312	ROSIELIS DEL JESUS BERMUDEZ PEREZ	20647722	MON	Especialización En Educación Especial
313	MARINELYS DEL CARMEN LARA	10303756	MON	Especialización En Educación Primaria
314	MARY CARMEN TARIMUZA RAMOS	11014299	MON	Especialización En Educación Primaria
315	VISNELLY DEL VALLE GUTIERREZ NUÑEZ	11339313	MON	Especialización En Educación Primaria
316	EDIANNITH JOSE RINCONES ROMERO	14685359	NUE	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
317	DORJELYS DEL CARMEN GARCIA ROSARIO	14391826	POR	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
318	DOMINGA DEL CARMEN VARGAS GUTIERREZ	11547997	POR	Especialización En Educación Primaria
319	LAURA MARIBEL RODRIGUEZ PEÑA	14425634	POR	Especialización En Educación Primaria
320	FRANCI YAJAIRA TORRES GALLARDO	15400977	POR	Especialización En Educación Primaria
321	NARCISO RAFAEL MALAVE CARREÑO	6378090	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
322	CARMEN RAMONA LANZA DOMINGUEZ	9271572	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
323	MILAGROS JOSEFINA CORDOVA	9426665	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
324	MARYNES DEL VALLE JIMENEZ CARVAJAL	10217150	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
325	GUILLERMO ANTONIO SILVEIRA SALAZAR	10461164	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
326	JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTAÑEDA	12658002	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
327	RAQUEL DEL VALLE ROSAL BELLORIN	12784578	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
328	HUBIANNYS CAROLINA RODRIGUEZ BEJARANO	13220373	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
329	MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ SALAZAR	14499679	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
330	JORGE ALBERTO ZURITA VILLAFRANCA	14596413	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
331	ANGELES MARIA CARREÑO	15243611	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
332	JOSE ALEJANDRO SULCA FERNANDEZ	16627507	SUC	Especialización Educación Y Tecnología De La Información Y Comunicación
333	JUDITH DEL COROMOTO QUINTERO DE LEON	4842699	SUC	Especialización En Educación Especial
334	MAGDALENA MARGARITA HERRERA NARVAEZ	6955545	SUC	Especialización En Educación Especial
335	LUIS JOSE COLON SANCHEZ	7994131	SUC	Especialización En Educación Especial
336	ARQUIMEDES ALBERTO MATA PEÑA	9276229	SUC	Especialización En Educación Especial
337	MARIA ANGELICA PASTRANO BOADA	9939166	SUC	Especialización En Educación Especial
338	NELLYS MERCEDES SEGURA	9981533	SUC	Especialización En Educación Especial
339	WILMER DAVID RIVAS PEREZ	10218481	SUC	Especialización En Educación Especial
340	ORLYS BENEDICTA ROSAL VILLALBA	11444883	SUC	Especialización En Educación Especial
341	ADERGEIZA JOSEFINA ASTUDILLO JIMENEZ	11904185	SUC	Especialización En Educación Especial
342	MILAGROS YUSMERY ASTUDILLO JIMÉNEZ	12576139	SUC	Especialización En Educación Especial
343	YOANNYS DEL VALLE GUTIERREZ	13497544	SUC	Especialización En Educación Especial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
344	LUISA BELTRANA ZAPATA BASTARDO	13597510	SUC	Especialización En Educación Especial
345	MARIA ALEJANDRA FIGUERAS BARRIOS	14126393	SUC	Especialización En Educación Especial
346	FRANCISCA ELINOR QUIJADA TINEO	14174049	SUC	Especialización En Educación Especial
347	ANMARYS DEL VALLE NUÑEZ FRANCO	14285817	SUC	Especialización En Educación Especial
348	SARAY NAZARETH MORÁN CAMPOS	14499812	SUC	Especialización En Educación Especial
349	KATIUSKA DEL VALLE BASTARDO GIL	14597036	SUC	Especialización En Educación Especial
350	SONIA DEL VALLE GUTIERREZ NORIEGA	14632005	SUC	Especialización En Educación Especial
351	NELSON JESÚS NOLASCO ARRECIART	14661225	SUC	Especialización En Educación Especial
352	MILEIDY DEL VALLE CARRASCO MILLAN	18414025	SUC	Especialización En Educación Especial
353	YANETSY JISSEL OBANDO GARCIA	18789498	SUC	Especialización En Educación Especial
354	JESUS RAFAEL NAVARRO ROSAS	16397705	SUC	Especialización En Educación Especial
355	MARIANA JOSE ESPINOZA MENDOZA	14596680	SUC	Especialización En Educación Especial
356	ROSMARIS ALEXANDRA GARCIA MARQUEZ	20374078	SUC	Especialización En Educación Especial
357	ROSALINA DEL VALLE OREA MORA	5909364	SUC	Especialización En Educación Inicial
358	BERTA LINA GUILARTE	6955303	SUC	Especialización En Educación Inicial
359	YRALIS MARIA RODRIGUEZ GUERRA	9452938	SUC	Especialización En Educación Inicial
360	ROSALBA MARIA LEON ROBLES	9453437	SUC	Especialización En Educación Inicial
361	LEIDYS DEL VALLE FERREIRA DE MONTAÑO	9458430	SUC	Especialización En Educación Inicial
362	ELIDIS ISAIAS RODRIGUEZ REYES	9941156	SUC	Especialización En Educación Inicial
363	VILMA DEL VALLE MAÑEZ CARREÑO	9942484	SUC	Especialización En Educación Inicial
364	MAIRA ROSA MAGO SALMERON	9975586	SUC	Especialización En Educación Inicial
365	YELIXZA DEL CARMEN MENESES DE CARIACO	9977764	SUC	Especialización En Educación Inicial
366	MARBELIS DEL VALLE GOMEZ	9981614	SUC	Especialización En Educación Inicial
367	DELYS COROMOTO ALFONZO	10216870	SUC	Especialización En Educación Inicial
368	VILMA DEL VALLE TOVAR DE VIÑOLES	10217043	SUC	Especialización En Educación Inicial
369	YOLANDA DEL VALLE OLIVERO PLAZA	10221893	SUC	Especialización En Educación Inicial
370	SULAY DEL VALLE MARCANO DE DE LA CRUZ	10461332	SUC	Especialización En Educación Inicial
371	ODALYS JOSEFINA HERNANDEZ DE MARCANO	10463479	SUC	Especialización En Educación Inicial
372	IDAIMES DEL VALLE ZABALA CARREÑO	10876682	SUC	Especialización En Educación Inicial
373	FLOR MILAGROS ZAPATA RAMIREZ	10879894	SUC	Especialización En Educación Inicial
374	MIGDILYS COROMOTO UGAS SALINAS	10879922	SUC	Especialización En Educación Inicial
375	YNES TERESA LA ROSA HERNANDEZ	10883967	SUC	Especialización En Educación Inicial
376	MORELBA CECILIA ACUÑA SCOTT	11377392	SUC	Especialización En Educación Inicial
377	LUZMARIS DEL VALLE RODRIGUEZ RINCONES	11968592	SUC	Especialización En Educación Inicial
378	CARLIMAR COVA TOCUYO	12271049	SUC	Especialización En Educación Inicial
379	MARISELA DEL CARMEN SALAZAR	12289653	SUC	Especialización En Educación Inicial
380	MILIOSCAR JOSE MARQUEZ PEÑA	12291693	SUC	Especialización En Educación Inicial
381	YAMILETH DEL VALLE CASTAÑEDA BETANCOURT	12666317	SUC	Especialización En Educación Inicial
382	MIRNA COROMOTO ALVAREZ RAMOS	12739009	SUC	Especialización En Educación Inicial
383	YANELIS COROMOTO FIGUEROA VILLARROEL	12885101	SUC	Especialización En Educación Inicial
384	TIVIZAY MARGARITA AGUILERA LOPEZ	12886443	SUC	Especialización En Educación Inicial
385	MARISOL DEL VALLE OLIVEROS PLAZA	12886677	SUC	Especialización En Educación Inicial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
386	CARMEN BEATRIZ GONZALEZ RODRIGUEZ	12888986	SUC	Especialización En Educación Inicial
387	LILIANA MERCEDES SILVA CHOPITE	13074604	SUC	Especialización En Educación Inicial
388	MARIA TERESA COVA GONZALEZ	13539375	SUC	Especialización En Educación Inicial
389	JENNIFER CAROLINA ALCOBA VILLAHERMOSA	14008742	SUC	Especialización En Educación Inicial
390	DARLENIS DEL CARMEN LATHULERIE CARRION	14105460	SUC	Especialización En Educación Inicial
391	LISBETH DEL CARMEN ROSALES	14124820	SUC	Especialización En Educación Inicial
392	MARGARUT LISBETH RODRIGUEZ GARCIA	14291027	SUC	Especialización En Educación Inicial
393	LEIDYS MAR SUNIAGA TOUSSAINT	14291836	SUC	Especialización En Educación Inicial
394	YENILIN MARIA LA ROSA	14291885	SUC	Especialización En Educación Inicial
395	FRANCYS DE LOS ANGELES MARQUEZ ROMAN	14439542	SUC	Especialización En Educación Inicial
396	LILA DEL CARMEN ESPINOZA GOMEZ	14499588	SUC	Especialización En Educación Inicial
397	MAYRA ALEJANDRA ADRIAN BRITO	14579789	SUC	Especialización En Educación Inicial
398	MIRENNE DEL VALLE BRITO	14612572	SUC	Especialización En Educación Inicial
399	AMARILIS MARIA CORASPE	14661359	SUC	Especialización En Educación Inicial
400	ODALYS MARIA AMARISTA CASTILLO	14717841	SUC	Especialización En Educación Inicial
401	MAIGUALIDA CAROLINA CARVAJAL BELLO	14856132	SUC	Especialización En Educación Inicial
402	NORGIDA DEL VALLE REYES VALLENILLA	14886612	SUC	Especialización En Educación Inicial
403	MARITZA COROMOTO FARIAS BRITO	14976249	SUC	Especialización En Educación Inicial
404	LICETH CAROLINA FARIAS BRITO	14976422	SUC	Especialización En Educación Inicial
405	MARIA ESTILITA ZABALA	14977193	SUC	Especialización En Educación Inicial
406	YAMILKA ALCADIA MARTINEZ CENTENO	15090653	SUC	Especialización En Educación Inicial
407	PATRICIA COROMOTO GARCIA JAVIER	15114813	SUC	Especialización En Educación Inicial
408	LUZMAR ANEL BOADA SUBERO	15243312	SUC	Especialización En Educación Inicial
409	ROSA AMELIA MOLINA RODRIGUEZ	15243458	SUC	Especialización En Educación Inicial
410	LENNYS JOSEFINA CEDEÑO BELLO	15249964	SUC	Especialización En Educación Inicial
411	ROSANNA PATRICIA ROSAL RODRIGUEZ	15415719	SUC	Especialización En Educación Inicial
412	ELIANNY DEL CARMEN CAMPOS VIÑONES	15882721	SUC	Especialización En Educación Inicial
413	MARIELA SAMANTA MARCANO YANEZ	15893798	SUC	Especialización En Educación Inicial
414	ZULAY JHOELIS RIVERA RIVERA	16256509	SUC	Especialización En Educación Inicial
415	LISMAR DEL VALLE SANVICENTE	16388027	SUC	Especialización En Educación Inicial
416	CARMEN NATALIA VASQUEZ RODRIGUEZ	16398263	SUC	Especialización En Educación Inicial
417	CAROLINA DEL VALLE RIVERA ROMERO	16625157	SUC	Especialización En Educación Inicial
418	EMIGLYS ESPERANZA ORDAZ DE GUILLEN	16625570	SUC	Especialización En Educación Inicial
419	EVELYN DEL CARMEN BERMUDEZ BONILLA	16627337	SUC	Especialización En Educación Inicial
420	BELKIS DEL CARMEN RAMOS GONZÁLEZ	16842183	SUC	Especialización En Educación Inicial
421	BELISA ISABEL SALAS FIGUEROA	17217236	SUC	Especialización En Educación Inicial
422	JULIA ISABEL BRAZON JIMENEZ	17217984	SUC	Especialización En Educación Inicial
423	LUZMARYS DEL VALLE CARRERA BRAVO	17624325	SUC	Especialización En Educación Inicial
424	MARIA YNES MORAN BLANCO	17957422	SUC	Especialización En Educación Inicial
425	HENNIS LAURA HURTADO ALVINO	18000768	SUC	Especialización En Educación Inicial
426	CARMEN JOSE ROJAS ROSAL	18214801	SUC	Especialización En Educación Inicial
427	ANDREINA DE LOS ANGELES SIFONTES GOMEZ	18585570	SUC	Especialización En Educación Inicial
428	LISBETH JOSEFINA VILLEGAS VALLENILLA	18592195	SUC	Especialización En Educación Inicial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
429	ARELIS JOSEFINA ROJAS MACUARAN	18628864	SUC	Especialización En Educación Inicial
430	EMELIN DEL CARMEN GUERRA RIVAS	18788693	SUC	Especialización En Educación Inicial
431	EMIRCE COROMOTO GUZMAN FUENTES	18789022	SUC	Especialización En Educación Inicial
432	MARLYN CAROLINA MALAVE DE LANZ	19707089	SUC	Especialización En Educación Inicial
433	MARIA MERCEDES FIGUERA LOPEZ	6768313	SUC	Especialización En Educación Primaria
434	MARIA DEL CARMEN VELIZ DE ALFONZO	6933684	SUC	Especialización En Educación Primaria
435	MARIA TERESA PRESILLA	8441040	SUC	Especialización En Educación Primaria
436	MAGALIS DEL VALLE MARCANO ACUÑA	8643198	SUC	Especialización En Educación Primaria
437	YELITZA MERCEDES CARABALLO RODRIGUEZ	10880720	SUC	Especialización En Educación Primaria
438	YUDITH JOSEFINA CONTRERAS REINALES	11375191	SUC	Especialización En Educación Primaria
439	LORENA DE JESUS GUZMAN VELIZ	11828224	SUC	Especialización En Educación Primaria
440	YENNY DEL VALLE MOGOLLÓN DE AGUILERA	12288791	SUC	Especialización En Educación Primaria
441	CARLOGINA DEL VALLE CABELLO PADILLA	14008016	SUC	Especialización En Educación Primaria
442	NERLIN EVELYN SALMERON BARRETO	14670420	SUC	Especialización En Educación Primaria
443	MARGLORYS HERNANDEZ COVA	15361232	SUC	Especialización En Educación Primaria
444	TIBISAY DEL CARMEN MAYO CABEZA	15936145	SUC	Especialización En Educación Primaria
445	NAIROBY JOSEFINA CHACON VELASQUEZ	17531782	SUC	Especialización En Educación Primaria
446	LERBY CAROLINA LOPEZ FARIAS	17781241	SUC	Especialización En Educación Primaria
447	MIRLA MARGARITA VASQUEZ	5701365	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
448	MAIROVYS JOSEFINA MILLAN CASTILLO	6806682	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
449	JOSE JESUS INDRIAGO BARRIOS	8444249	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
450	JOSE GILBERTO UGAS VARGAS	8651651	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
451	ANGEL JOSE ESPARRAGOZA SANABRIA	10465719	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
452	AMADA MIRCA VILLEGAS HERRERA	10949612	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
453	BEATRIZ DEL VALLE SANCHEZ DELGADO	11039902	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
454	YOLIBETH JOSEFINA CAMPOS GONZALEZ	13222296	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
455	MÓNICA DEL CARMEN RAMOS MORA	14124816	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
456	YELITZA MARIA VARGAS VARGAS	15268834	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
457	YELITZA DEL VALLE SANCHEZ ROMERO	15344639	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
458	MARIA DEL VALLE RODRIGUEZ GRATEROL	16696379	SUC	Especialización Pedagoga Cultural E Interculturalidad
459	YANIRA GUILLEN NOGUERA	9349914	TAC	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
460	LISBETH AUXILIADORA CHACON COLMENARES	13349181	TAC	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
461	BELKYS SABINA VIVAS AGUILAR	14975181	TAC	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
462	LUZ MIREYA RONDON	9187912	TAC	Especialización En Educación Primaria
463	GLADYS HORTENCIA RUBIO CARDENAS	9210451	TAC	Especialización En Educación Primaria
464	UPERLE DEL CARMEN NAVARRO DE MORA	9359830	TAC	Especialización En Educación Primaria
465	MERYS DEL CARMEN CARRILLO DE MANCILLA	10888819	TAC	Especialización En Educación Primaria
466	MARÍA YAJAIRA CHACON DE CALVACHE	14360916	TAC	Especialización En Educación Primaria
467	JUAN CARLOS ORTEGA CHACÓN	14785064	TAC	Especialización En Educación Primaria
468	MARÍA ALEJANDRA ALVEAR VARGAS	16280926	TAC	Especialización En Educación Primaria
469	HÉCTOR BAUTISTA GARCÍA GARCÍA	16503814	TAC	Especialización En Educación Primaria
470	FRAN ANTONIO ROA CHACÓN	17219155	TAC	Especialización En Educación Primaria
471	JEAN CARLOS ROA CRIOLLO	18019959	TAC	Especialización En Educación Primaria

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
472	YUSMARY ANDREINA CARRERO CONTRERAS	18845916	TAC	Especialización En Educación Primaria
473	GISELA MARIA VILLEGAS CARRUCI	5350633	TRU	Especialización En Educación Primaria
474	NORKY COROMOTO BRICEÑO DE ABREU	9175067	TRU	Especialización En Educación Primaria
475	GREGORIA JOSEFINA JUSTO DE JUSTO	11615585	TRU	Especialización En Educación Primaria
476	JOSEFA ANTONIA VERGARA	13378522	TRU	Especialización En Educación Primaria
477	ANA MERCEDES GUERRA BRACAMONTE	17864113	TRU	Especialización En Educación Primaria
478	ELSY PASTORA BRIZUELA CARUCI	7427121	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
479	MARIA DEL ROSARIO LINAREZ DE PARRA	12278935	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
480	MILAGROS DEL CARMEN GUILLEN PARRA	13188007	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
481	CLAUDIA ELIDIMAR PEREZ GEORGE	13502605	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
482	JENIFER JOSEFINA PEREZ RODRIGUEZ	16584267	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
483	LORENA BURGOS LAINO	18661103	YAR	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
484	NANCY MILAGROS JAYARO	10371841	YAR	Especialización En Educación Primaria
485	MARIA ELENA LEGON MORENO	11274228	YAR	Especialización En Educación Primaria
486	ONEIDA ELENA RODRIGUEZ	8509294	ZUL	Especialización En Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Convivencia Solidaria Y Paz
487	LIDIA CIRA RENDILES SOLARTE	6534837	ZUL	Especialización En Educación Inicial
488	SARA JOSEFINA GONZALEZ MACHADO	7620492	ZUL	Especialización En Educación Inicial
489	TERESITA DEL CARMEN AVILA CASTRO	7829370	ZUL	Especialización En Educación Inicial
490	AIMARA MATILDE CASTRO MELEAN	8703827	ZUL	Especialización En Educación Inicial
491	MORAIMA CASTILLO	9162588	ZUL	Especialización En Educación Inicial
492	YANNEY COROMOTO VILLALOBOS MARRUFO	9172034	ZUL	Especialización En Educación Inicial
493	YUNEIDA DEL CARMEN HUERTA LEON	9316818	ZUL	Especialización En Educación Inicial
494	LEYDA JOSEFINA GONZALEZ	9397302	ZUL	Especialización En Educación Inicial
495	KATIUSCA DEL CARMEN REVEROL RODRIGUEZ	9705538	ZUL	Especialización En Educación Inicial
496	YADIRA DEL CARMEN RANGEL LUZARDO	9794635	ZUL	Especialización En Educación Inicial
497	YENNIS TERESA VALECILLO CAMPOS	10411979	ZUL	Especialización En Educación Inicial
498	YOLIMAR YUSSELT GIL LANDAETA	10486158	ZUL	Especialización En Educación Inicial
499	YENNYS CAROLINA RINCON DE PACHECO	10919567	ZUL	Especialización En Educación Inicial
500	YANIDIT JOSEFINA MORONTA MORAN	11069962	ZUL	Especialización En Educación Inicial
501	DALIA MARGARITA VASQUEZ PACHECO	11247911	ZUL	Especialización En Educación Inicial
502	MERLYS LISSET ROMERO DE LASTRA	11248608	ZUL	Especialización En Educación Inicial
503	MARISOL JOSEFINA SIERRA OROPEZA	11251676	ZUL	Especialización En Educación Inicial
504	ALEXANDRA DEL ROSARIO ALVAREZ HERNANDEZ	11253053	ZUL	Especialización En Educación Inicial
505	NEIRA MARIA PALMAR	11281497	ZUL	Especialización En Educación Inicial
506	VIVIANA DEL VALLE QUINTERO CARDENAS	11866116	ZUL	Especialización En Educación Inicial
507	YSAIRA JOSEFINA MARQUEZ MARCANO	12405963	ZUL	Especialización En Educación Inicial
508	SULIMA DEL CARMEN PEÑA PEREZ	12940747	ZUL	Especialización En Educación Inicial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ESTADO	DENOMINACION
509	ANNY CAROLINA VALERO LABORDE	13301766	ZUL	Especialización En Educación Inicial
510	MELIMAR DEL VALLE FUENTES ABREU	13659900	ZUL	Especialización En Educación Inicial
511	SILFID MARIA CARRASQUERO DE PEREZ	13758515	ZUL	Especialización En Educación Inicial
512	XIOSIRIS DEL CARMEN REVEROL LOPEZ	13840759	ZUL	Especialización En Educación Inicial
513	DESIREE VIRGINIA ARTEAGA ATENCIO	14208137	ZUL	Especialización En Educación Inicial
514	ANA LUCIA CHOURIO MENDEZ	14496675	ZUL	Especialización En Educación Inicial
515	MAILEM CHIQUINQUIRA GARCIA FUENMAYOR	14824436	ZUL	Especialización En Educación Inicial
516	EVELYN DEL CARMEN HERNANDEZ DE ALVAREZ	15159286	ZUL	Especialización En Educación Inicial
517	SOLCIRETH DEL VALLE PARRA VILLALOBOS	16296189	ZUL	Especialización En Educación Inicial
518	CAROLINA DEL CARMEN MARTINEZ CALDERA	16365580	ZUL	Especialización En Educación Inicial
519	ANDREA BEATRIZ BRACHO CUBA	16458661	ZUL	Especialización En Educación Inicial
520	MARIANNY LUCIA MAS Y RUBI LUZARDO	16631191	ZUL	Especialización En Educación Inicial
521	DARLENE CAROLINA VILLEGAS VILORIA	17332137	ZUL	Especialización En Educación Inicial
522	YOSNEIRIZ NATHALY LUBO CHIRINOS	17478279	ZUL	Especialización En Educación Inicial
523	YELGIKA ANDREINA RINCON URDANETA	17636709	ZUL	Especialización En Educación Inicial
524	NERITZA RAMONA OCHOA REYES	18216601	ZUL	Especialización En Educación Inicial
525	SILVIA PATRICIA CHAVEZ DE GUTIERREZ	18318613	ZUL	Especialización En Educación Inicial
526	ZULEIRIS CHIQUINQUIRA MUDAFAR MUDAFAR	21078465	ZUL	Especialización En Educación Inicial
527	EVELIN CAROLINA MUÑOZ FERRER	25483423	ZUL	Especialización En Educación Inicial
528	FLOR MARIA NAVAS NAVARRO	9805491	ZUL	Especialización En Educación Primaria
529	LENNYS RAFAELA TORRES SANCHEZ	13131209	ZUL	Especialización En Educación Primaria

Artículo 2: Esta resolución deja sin efecto la Resolución N° 042.09.2021, de fecha 22 de Septiembre de 2021.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 10 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, en Consejo Directivo Ordinario N° 13.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 10 de Diciembre de 2021.

Resolución N° 050.12.2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.

CONSIDERANDO

Que el factor humano es decisivo en todo proceso de trabajo y por ende, fundamental para lograr los objetivos planteados en los planes estratégicos de la Universidad, es por ello que la seguridad social y económica de sus trabajadores es uno de los elementos claves para la productividad de la Gestión Universitaria

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional realizó un ajuste del 50% de las tablas salariales de la administración pública con la finalidad de proteger a las y los trabajadores,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ajustar las tablas salariales para los docentes investigadores, tutores nacionales, tutores regionales y equipo UTGU, como se especifica a continuación:

INCENTIVO UNEM DOCENTES INVESTIGADORES									
CATEGORÍA ACADÉMICA	Valor Hora	Carga Horaria	Monto Carga Horaria	Cesta Ticket Prorrateado	Bonificación de Territorialización	Prima de Profesionalización	Prima de Aspectos Propios del Ejercicio Docente	Prestaciones	Total
Docentes Investigadores UNEM / DOC I	0,85	16 HRS	13,56	1,44	8,06		3,39	2,83	29,28
Docentes Investigadores UNEM / DOC II	0,89	16 HRS	14,24	1,44	8,06		3,56	2,97	30,27
Docentes Investigadores UNEM / DOC III	0,95	16 HRS	15,15	1,44	8,06		3,79	3,16	31,59
Docentes Investigadores UNEM / DOC IV	1,01	16 HRS	16,16	1,44	8,06		4,04	3,37	33,07
Docentes Investigadores UNEM / DOC V	1,10	16 HRS	17,60	1,44	8,06	8,80	4,40	5,13	45,44
Docentes Investigadores UNEM / DOC VI	1,25	16 HRS	20,07	1,44	8,06	10,04	5,02	5,85	50,48

INCENTIVO TUTORES NACIONALES, REGIONALES Y EQUIPOS UTGU									
CATEGORÍA ACADÉMICA	Valor Hora	Carga Horaria	Monto Carga Horaria	Cesta Ticket Prorrateado	Bonificación de Territorialización	Prima de Profesionalización	Prima de Aspectos Propios del Ejercicio Docente	Prestaciones	Total
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC I	0,85	20 HRS	16,95	1,80	13,44		4,24	3,53	39,96
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC II	0,89	20 HRS	17,80	1,80	13,44		4,45	3,71	41,20
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC III	0,95	20 HRS	18,93	1,80	13,44		4,73	3,94	42,85
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC IV	1,01	20 HRS	20,19	1,80	13,44		5,05	4,21	44,68
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC V	1,10	20 HRS	22,00	1,80	13,44	11,00	5,50	6,42	60,16
Tutores Nacionales, Regionales y Equipos UTGU UNEM / DOC VI	1,25	20 HRS	25,09	1,80	13,44	12,54	6,27	7,32	66,46

Fuente: Instructivo de Educación Básica y/o tabuladores docentes 2021 Oficina Gestión Humana MPPE, Cálculos Oficina de Gestión Humana UNEM

Artículo 2: Ajustar las tablas salariales para el pago de Proyectos Especiales, como se especifica a continuación:

CATEGORÍA ALTO NIVEL	MONTO Bs
Lider de Proyecto III / Directores Generales / Asesores	42,00
Lider de Proyecto II / Directores Linea	36,41
Lider de Proyecto I / Coordinadores	32,21
Analistas Profesionales / Docentes Investigadores centrales	26,61
Equipos de Técnicos	21,01
Equipos de Apoyo	14,00

Fuente: Fuente: Instructivo de Honorarios Profesionales Mayo 2021, Oficina de Gestión Humana UNEM

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 10 del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 13.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 08 de Octubre de 2021.

Acuerdo N° 009/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo,

CONSIDERANDO

Que la universidad para alcanzar sus fines y objetivos, está obligada garantizar el personal docente investigador para el buen desarrollo de sus programas y actividades académicas,

ACUERDAN:

Artículo 1.-: Crear una comisión para el estudio del ingreso de la planta docente fija de la UNEM.

Artículo 2.- La comisión será coordinada por la Secretaría General y estará conformada por los siguientes ciudadanos:

Nombres y Apellidos	C.I.	Dependencia
Lenin Romero	2.956.814	Secretaría General
Mariela Infante	6.891.585	Vicerrectorado Académico Territorial
Nelson Herrera	5.579.045	Vicerrectorado de Comunalización de la Educación
Miriam Araujo	14.952.938	Rectorado
Patricia González	16.332.489	

Dado, sellado y firmado el día 08 de Octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 08 de Octubre de 2021.

Acuerdo N° 010/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002,

de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades gozan de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

CONSIDERANDO

Que la UNEM tiene como eje central desarrollar planes y programas de formación que atiendan las necesidades y potencialidades de las y los trabajadores de la educación venezolana con pertinencia social y consustanciada con la construcción del Poder Popular Comunal,

ACUERDAN:

Artículo 1.-: Crear una comisión para la transformación curricular de la UNEM.

Artículo 2.- La comisión será coordinada por el Vicerrectorado Académico y estará conformada por los siguientes representantes de cada instancia universitaria:

Nombres y Apellidos	C.I.	Dependencia
Lenin Romero	2.956.814	Secretaría General
Ángel Quiñones	5.220.769	
Mariela Infante	6.891.585	
Yelizer Batista	16.681.645	Vicerrectorado Académico Territorial
Eliezer Calderón	12.445.416	Vicerrectorado de Comunalización de la Educación
Belkis Bigott	6.547.190	Rectorado

Artículo 3.- Se integrará a la comisión un representante de cada área de formación (tutor nacional, tutor regional o docente investigador).

Dado, sellado y firmado el día 08 de Octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 08 de Octubre de 2021.

Acuerdo N° 011/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades gozan de autonomía organizativa, en

virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.,

CONSIDERANDO

Que la gestión en la UNEM parte de un modelo socioeducativo donde la participación protagónica de los sujetos sociales del hecho pedagógico juegan un papel central desde su territorio local, bajo un enfoque de gestión y administración colectiva de los aprendizajes y del conocimiento, a partir del proceso de transformación de las prácticas en las instituciones y centros educativos insertos en el espacio comunal y en los territorios.

ACUERDAN:

Artículo 1: La Coordinación Nacional de las Unidades Territoriales de Gestión Universitaria, adscrita al Rectorado, deberá presentar informe consolidado de la gestión universitaria en el territorio en el último consejo directivo de cada mes o cuando el consejo directivo lo solicite.

Artículo 2: Los informes de gestión territorial deberán expresar aspectos relevantes de la ejecución de planes, programas y proyectos de la universidad así como lo referido a la territorialización de los procesos formativos de las y los trabajadores de la educación con sus debilidades y fortalezas.

Dado, sellado y firmado el día 08 de Octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 19 de Octubre de 2021.

Acuerdo N° 012/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Las necesidades y demandas de formación de las y los trabajadores de la educación en todo el territorio nacional en las diferentes áreas y programas de formación.

ACUERDAN:

Artículo 1.-: El período académico iniciará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Todos los aspirantes de PNF de todas las áreas van a curso introductorio.
- b) Todos los aspirantes al Programa de Especialización iniciarán el Trayecto.
- c) Los aspirantes al Programa de Maestría se incorporaran al curso de inglés con fines académicos y al curso de ampliación Investigación Educativa Comunalizada.
- d) En las áreas donde el estado tenga entre uno o dos aspirantes la universidad conformara secciones nacionales.
- e. En las áreas donde el número de estudiantes por municipio este entre uno (1) y tres (3) se armarán secciones a distancia de carácter estatal.
- f. En las áreas donde el estado tenga entre uno o dos aspirantes la universidad conformara secciones nacionales.

Artículo 2.- Para este período académico se conformaran las secciones de la siguiente manera:

- a. 25 estudiantes máximo por sección, 5 mínimos
- b. La organización de las secciones en el territorio por áreas responderá a la agrupación de estudiantes por ambiente de formación.
- c. Las actividades académico-investigativa se desarrollarán bajo el enfoque multimodal (Presencial y a distancia), la planificación académica responderá en los PNF 6 semanas presenciales y 6 a distancia, PNFA 8 semanas presenciales y 8 a distancia
- d. En los casos de estudiantes que presenten problemática de movilización a los centros de formación el docente investigador acordara en el caso de los PNF 3 encuentros presenciales y 9 a

Dado, sellado y firmado el día 19 de Octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 10. .

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 28 de Octubre de 2021.

Acuerdo N° 013/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano procura el fortalecimiento, la valorización social y académica y la socialización de los saberes populares, en el proceso de construcción del modelo socialista bolivariano, concibiendo de este modo la educación como derecho humano y deber social fundamental, en procesos de inclusión social, como reconocimiento, certificación y acreditación de conocimientos adquiridos por la experiencia en el transcurso del desarrollo individual de las ciudadanas y los ciudadanos.

ACUERDAN:

Artículo 1.-: Aprobar el cuadernillo informativo sobre la acreditación de aprendizajes por experiencias en la UNEM.

Dado, sellado y firmado el día 28 de Octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 10 de Noviembre de 2021.

Acuerdo N° 014/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la UNEM tiene entre su encargo social elevar la conciencia social y la creación de un liderazgo colectivo que contribuyan a la transformación de la ciudadanía desde la integración de la escuela con la familia y la comunidad

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en pleno ejercicio de la democracia participativa y protagónica, ha convocado el 21 de noviembre a la Elección de Gobernadores, Alcaldes, Consejos Legislativos y Municipales

ACUERDA:

Artículo 1: Instruir a toda la comunidad UNEM a participar en la formación ciudadana para el ejercicio al voto,

Artículo 2: Divulgar los avances en la tecnología electoral venezolana para garantizar un ejercicio pleno del derecho al voto del que gozan las y los ciudadanos venezolanos.

Artículo 3: Invitar a docentes investigadores, estudiantes participantes y demás miembros de nuestra comunidad a ejercer su derecho a elegir a candidatos y candidatas de su preferencia

Artículo 4: Evitar el uso de los símbolos y medios de comunicación interno y externos de la UNEM para fines políticos.

Dado, sellado y firmado el día 10 de Noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 11.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 10 de Noviembre de 2021.

Acuerdo N° 015/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de

noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

CONSIDERANDO

Que desarrolla funciones sustantivas de la universidad venezolana bajo un modelo educativo que articula la formación en servicio y la investigación como un todo integrado de experiencias prácticas donde se desenvuelven los trabajadores de la educación,

CONSIDERANDO

Que la actual tendencia histórica de cambios bruscos que se presenta en la mayor parte de los ámbitos formativos amerita el desarrollo de estrategias que le den trascendencia a la investigación, dirigidas a la creación, difusión y usos de conocimientos y tecnologías, en la perspectiva de la democratización del conocimiento.

ACUERDA:

Artículo 1: Designar como jurado evaluador del Premio Nacional De Investigación Y Creación Intelectual

"Samuel Robinson", a los siguientes ciudadanos:

Nombres y Apellidos	C.I.
Lenin Romero	2.956.814
Julio Valdez	4.393.478
Lisbehet Torcatty	10.328.888
Nelson Herrera	5.579.045
Franklin Esteves	13.828.384

Dado, sellado y firmado el día 10 de Noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria N° 11.

Belkis Bigott Lenin Romero
Rectora Secretario

Caracas, 26 de Noviembre de 2021.

Acuerdo N° 016/2021

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, configura una cultura de la evaluación basada en un continuo gradual y permanente mejoramiento de calidad de la educación universitaria en sus diversas modalidades,

CONSIDERANDO

Que la UNEM contempla entre sus principios fundamentales la evaluación como vía para la transformación permanente de la totalidad de sus procesos académicos y administrativos como la manera más adecuada de desplegar acciones para mejorar la atención a las y los trabajadores de la educación,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe desarrollar de manera periódica procesos de evaluación de su gestión a fin de valorar la adecuación de su accionar a los principios, valores y procesos que rigen y orientan la gestión de la universidad en todas sus unidades,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el informe N° 7 presentado por la Comisión de Acreditación, sobre el estatus de la acreditación del FRENTE DE

TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA
"SAMUEL ROBINSON", según anexo.

Dado, firmado y sellado en Caracas a
los 26 días del mes de noviembre de
dos mil veintiuno, en Consejo Directivo
Ordinario N° 12.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Integrantes del Consejo Directivo

Belkis Bigott Suzzarinni

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Lisbehet Dubravska Torcatty

Responsables de las Áreas Académicas

Armando Daniel Rojas

Responsable del Área Territorial

Alberto Rossi

Representante del Ministro del Poder Popular para la Educación

Secretaria del Consejo Directivo

Terina Castellano

Compilación y Diseño

Terina Castellano